

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

El **Centro Nacional de Metrología** (en lo subsecuente "CENAM"), en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás ordenamientos aplicables, por conducto de la Subdirección de Adquisiciones, ubicado en Km. 4,5 Carretera a Los Cués, Municipio el Marques, Querétaro; México, C.P. 76246 (en lo subsecuente "DOMICILIO"), con teléfono 442 211 05 00 extensión 3060 y 3175, correo electrónico vnieto@cenam.mx y roherrer@cenam.mx emite la convocatoria para celebrar **LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA** de conformidad con lo dispuesto en los artículos **134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** y el Título Segundo "De los Procedimientos de Contratación", Capítulo Primero "Generalidades", Capítulo Segundo "De la Invitación a cuando menos tres personas" y los artículos **26 fracción II, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción III y 29, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** (en lo subsecuente "LEY"), **39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** (en lo subsecuente "REGLAMENTO"), y demás ordenamientos aplicables, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Convoco a los interesados que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo y/o antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a participar en la presente invitación de carácter internacional en la cual se establecen las bases de convocatoria, conforme a las cuales se desarrollará el presente procedimiento.

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN ASIGNADO POR COMPRANET: IA-010K2H001-E157-2022

CALENDARIO DE EVENTOS		
ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	24 de mayo de 2022	
Visita a las instalaciones (optativa para los licitantes)	No habrá visita a las instalaciones del CENAM	
Junta de aclaración de la convocatoria (optativa para los licitantes)	6 de junio de 2022 11:00 a.m.	Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	14 de junio de 2022 11:00 a.m.	
Acto y comunicación del acta de Fallo	24 de junio de 2022 11:00 a.m.	
Firma de CONTRATO	Dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo a través del Sistema CompraNet, utilizando el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.	
La Convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional será electrónica por lo que los licitantes deberán participar solo a través del sistema de contrataciones gubernamentales CompraNet de forma electrónica.		

***Nota Importante:** Los licitantes participantes que deseen asistir a la visita a las instalaciones del CENAM deberán contar con el equipo de seguridad personal, de acuerdo con lo dispuesto por el Gobierno Federal referente a la emergencia sanitaria ocasionada por el SARS-CoV-2 COVID19. Se requiere de uso obligatorio de cubrebocas, careta, gel antibacterial y revisión médica por parte del Médico del CENAM previo al ingreso de las instalaciones del CENAM.

ÍNDICE

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
1.	Información específica de los materiales a adquirir.
1.1	Descripción y cantidad de los materiales.
1.2	Tiempo y lugar de la entrega de los materiales.
1.3	Confidencialidad de la información para la entrega de los materiales.
1.4	Calidad de los materiales.
1.5	Forma de suministrar los materiales.
2.	Información específica sobre la convocatoria.
2.1	Prohibición de negociación de la convocatoria y proposiciones.
2.2	Carácter de la Invitación.
2.3	Disponibilidad presupuestal.
2.4	Recepción de proposiciones vía servicio postal o mensajería.
2.5	Proposición única por licitante.
2.6	Proposiciones conjuntas.
3.	Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar en la presente invitación.
3.1	Proposición técnica.
3.2	Proposición económica.
3.3	Documentación Legal y Administrativa.
3.3.1	Identificación oficial del representante legal.
3.3.2	Formato de acreditación de existencia y personalidad jurídica del licitante. (ANEXO 2)
3.3.3	Carta del artículo 50 y 60 penúltimo y/o antepenúltimo párrafo de la "LEY". (ANEXO 3)
3.3.4	Carta de aceptación de la convocatoria. (ANEXO 4)
3.3.5	Carta de declaración de integridad. (ANEXO 5)
3.3.6	Carta del tiempo y lugar de entrega de los materiales. (ANEXO 6)
3.3.7	Carta de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas. (ANEXO 7)
3.3.8	Carta de la vigencia de la oferta. (ANEXO 8)
3.3.9	Carta de nacionalidad mexicana y estratificación de su empresa. (ANEXO 9)
3.3.10	Carta de garantía de los materiales. (ANEXO 10)
3.3.11	Carta de origen nacional de las sustancias químicas y suministros de laboratorio. (ANEXO 11)
3.3.12	Presentación de documentos legales. (Opcional para participar)
3.3.13	Presentación de la opinión positiva del SAT. (Opcional para participar)
3.3.14	Carta de manifestación que se compromete hacer pública la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT. (ANEXO 14) (Opcional para participar)
3.3.15	Presentación de la opinión positiva ante el IMSS del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. (Opcional para participar)
3.3.16	Presentación de la opinión positiva ante el INFONAVIT del cumplimiento de obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos. (Opcional para participar)
3.3.17	Carta de manifestación que conoce el Protocolo de Actuación. (ANEXO 15) (Opcional para participar)
3.3.18	Carta de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público. (ANEXO 16) (Opcional para participar)
3.4	Condiciones de precios.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

- 4. Procedimiento de la invitación.**
 - 4.1 Visita a instalaciones.
 - 4.2 Junta de aclaraciones.
 - 4.2.1 Desarrollo del acto de Junta de aclaraciones.
 - 4.3 Presentación y apertura de proposiciones.
 - 4.3.1 Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - 4.4 Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.
 - 4.5 Procedimiento de compulsa.
 - 4.6 Causas de desechamiento de las proposiciones y descalificación del licitante.
 - 4.7 Suspensión de la invitación.
 - 4.8 Cancelación de la invitación.
 - 4.9 Invitación desierta.
 - 4.10 Acta y comunicación del fallo.
 - 4.11 Notificaciones a los licitantes participantes.
- 5. Contrato.**
 - 5.1 Documentación que se deberá entregar previa a la firma del contrato.
 - 5.2 Firma del contrato.
 - 5.3 Terminación anticipada del contrato.
 - 5.4 Rescisión del contrato.
 - 5.5 Modificación del contrato.
- 6. Aspectos generales de la contratación.**
 - 6.1 Condiciones de pago.**
 - 6.2 Cuenta Bancaria del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).
 - 6.3 Impuestos.
 - 6.4 Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.
 - 6.4.1 Devolución de la garantía de cumplimiento del contrato.
 - 6.4.2 Casos en que aplicara la garantía de cumplimiento del contrato.
 - 6.5 Penas convencionales y deductivas.
- 7. Defectos y/o vicios ocultos.**
- 8. Registro de derechos.**
- 9. Derechos de autor u otros derechos exclusivos.**
- 10. Sanciones.**
- 11. Controversias.**
- 12. Inconformidades.**
- 13. Asistencia a los actos públicos.**
- 14. Glosario.**

ANEXOS:

- ANEXO 1** Descripción, especificaciones y características de los materiales.
- ANEXO 2** Formato de acreditación de existencia y personalidad jurídica del licitante.
- ANEXO 3** Carta del artículo 50 y 60 penúltimo y/o antepenúltimo párrafo de la "LEY".
- ANEXO 4** Carta de aceptación de la convocatoria.
- ANEXO 5** Carta de declaración de integridad.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

- ANEXO 6** Carta del tiempo y lugar de la entrega de los materiales.
ANEXO 7 Carta de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas.
ANEXO 8 Carta de la vigencia de la oferta.
ANEXO 9 Carta de nacionalidad mexicana y estratificación de su empresa.
ANEXO 10 Carta de garantía de los materiales.
ANEXO 11 Carta de origen nacional de las sustancias químicas y suministros de laboratorio.
ANEXO 12 Nota informativa:
Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales. **(Para conocimiento)**.
ANEXO 13 Formato de la garantía de cumplimiento por el 10% del monto del contrato.
ANEXO 14 Carta de manifestación que se compromete hacer pública la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT.
ANEXO 15 Carta de manifestación que conoce el Protocolo de Actuación.
ANEXO 16 Carta de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
ANEXO 17 Formato de Contrato.

FORMATOS:

- FORMATO A** Escrito para participar en la junta de aclaraciones.
FORMATO B Escrito para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
FORMATO C Integración de Proposición Económica.
FORMATO D Relación de documentos que deberán presentar los licitantes.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS MATERIALES A ADQUIRIR.

1.1 Descripción y cantidad de los materiales.

En el **Anexo 1**, el cual forma parte integral de esta convocatoria, se establece la descripción, especificaciones y características de los materiales objeto de la presente invitación. Los materiales que se oferten a través de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes deberán apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en dicho **Anexo 1** de la presente convocatoria. Será causa de desechamiento de las proposiciones si los materiales ofertados no cumplen con la descripción y totalidad de las especificaciones y características establecidas en el **Anexo 1** de esta convocatoria.

1.2 Tiempo y lugar de entrega de los materiales.

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar los materiales nuevos a más tardar el día **31 de agosto de 2022**. La entrega deberá realizarse sin costo adicional en el almacén del "CENAM", ubicado en el km. 4,5 de la Carretera a los Cués, Municipio el Marqués, Querétaro, en un horario de 9:30 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes. Dentro de las proposiciones técnicas, los licitantes participantes deberán entregar un escrito señalando el tiempo y lugar de entrega de los materiales materia de la presente invitación. (Según el anexo 6 de esta convocatoria).

1.3 Confidencialidad de la información para la entrega de los materiales.

El licitante que resulte adjudicado, se obliga a que la información proporcionada por el "CENAM", y aún aquella que recopile en el proceso de la entrega de los materiales, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo su responsabilidad absoluta, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa ó a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por el "CENAM" o quien tenga derecho a ello. Lo anterior, toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva del "CENAM" en forma permanente.

1.4 Calidad de los materiales.

El licitante adjudicado, deberá cumplir con la calidad de los materiales ofertados, en donde el "CENAM" podrá revisar y rechazar los materiales que no cumplan con la calidad ofertada e incluso posteriormente a su entrega se podrán retornar al licitante que resulte adjudicado a fin de que este entregue los materiales conforme a la calidad requerida.

1.5 Forma de entregar los materiales.

Los materiales deberán ser nuevos y se entregarán conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta técnica y en el acta de junta de aclaraciones que se suscite en el proceso de la adjudicación. Los materiales se entregarán debidamente protegidos, para que no sufran deterioro durante su traslado y almacenaje por lo que será obligación del licitante que resulte adjudicado verificar y que se cumpla con lo indicado por el fabricante de los materiales. La convocante por ningún motivo aceptará materiales usados, reciclados, reconstruidos o remanufacturados.

Será responsabilidad total del licitante que resulte adjudicado la transportación de los materiales hasta el lugar de entrega e instalación en el "CENAM", ubicado en el km. 4,5 de la Carretera a Los Cués, Municipio El Marqués, Querétaro. En horario de 9:30 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes.

Se hace hincapié que en tanto no haya un contrato formalizado el CENAM no recibirá o no aceptará ningún material, por lo que es condición invariable que primero se formalice el contrato adjudicado y después se realicen las entregas pactadas en tiempo y forma. Para el caso particular de los materiales que sean enviados al "CENAM" a través de mensajería los proveedores primero deberán asegurarse de que el contrato respectivo esté debidamente formalizado, ya que de lo contrario el "CENAM" NO recibirá y tampoco aceptará ningún material, por lo que el "CENAM" NO será responsable de lo que le ocurra a los materiales enviados a través de mensajería.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

Al respecto también se precisa que en los envíos de materiales por mensajería los proveedores deberán indicar invariablemente en la guía de embarque el número de contrato, nombre del comprador (como referencia) y como destinatario al Almacén del “CENAM”.

Se advierte que, si la guía de embarque no contiene el número de contrato, así como el nombre del comprador para su identificación y como destinatario el almacén del “CENAM”, no se recibirá y tampoco aceptará ningún bien o material, por lo que el “CENAM” NO será responsable de lo que le ocurra a los materiales enviados a través de mensajería.

Si los materiales no cumplen con las especificaciones presentadas en la propuesta técnica, serán devueltos al licitante que resulte adjudicado para su reposición, sin que las sustituciones impliquen su modificación.

Para realizar la entrega de las sustancias químicas en el almacén del “CENAM”, será obligatorio que el o los licitantes que resulten adjudicados envíen las hojas de seguridad en el idioma de origen con una traducción simple al español, a través de los siguientes correos electrónicos: elsanche@cenam.mx, avalenci@cenam.mx y mrivera@cenam.mx

El licitante que resulte adjudicado será responsable de entregar los materiales y asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen con motivo de la adquisición.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LA CONVOCATORIA.

2.1 Prohibición de negociación de la convocatoria y proposiciones.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria de invitación y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme lo establece el artículo 26, séptimo párrafo de la “LEY”.

2.2 Carácter de la invitación.

El procedimiento de contratación del servicio será a través de **invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional electrónica** en los términos de los artículos 26 fracción II, 26 bis fracción II y 28 fracción III, 42 y 43 de la “LEY”, así como el artículo 39, fracción I, inciso B del “REGLAMENTO”.

De conformidad con lo estipulado en las “Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010 y de acuerdo con las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010, los bienes producidos en los **Estados Unidos Mexicanos (México)** y que cuenten con el grado de contenido nacional requerido en términos del Artículo 28, fracción I de la “LEY”, contarán con un margen de preferencia en el precio en un porcentaje del 15% en el precio cotizado, siempre y cuando ambos, tanto el licitante y el fabricante de los bienes presenten dentro de la proposición, un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que los materiales que ofertan cumplen con lo dispuesto por el Artículo 28 fracción I de la “LEY”, pudiendo utilizar para ello el **ANEXO 11** para que se aplique el margen de preferencia citado. Para esta invitación, el grado de contenido nacional mínimo que deberán cumplir los materiales ofertados será del **65%**.

2.3 Disponibilidad presupuestal.

Se precisa que el “CENAM” cuenta con la disponibilidad presupuestal para la presente invitación y la contratación abarcará el compromiso de recursos del presente ejercicio fiscal.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

2.4 Recepción de proposiciones vía servicio postal o mensajería.

Para el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional electrónica **NO** se recibirán proposiciones a través de servicio postal o de mensajería.

2.5 Proposición única por licitante.

Los licitantes participantes solo podrán presentar una proposición para la presente invitación.

2.6 Proposiciones conjuntas.

De conformidad con el artículo 44 último párrafo del “REGLAMENTO” **NO se aceptarán** proposiciones conjuntas, por ser el “CENAM” quien determina a qué licitantes invitar.

3. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

Los licitantes participantes deberán presentar sus proposiciones vía electrónica a través del sistema electrónico CompraNet, enviando por ese mismo medio la documentación que conforma la proposición técnica, proposición económica y documentación legal y administrativa o cualquier otro documento que forme parte de su proposición.

3.1 Propuesta Técnica.

La propuesta técnica (según se describe en el **Anexo 1** de esta convocatoria), deberá presentarse a través del sistema electrónico CompraNet conforme a lo siguiente:

- a. Los licitantes participantes deberán presentar su **propuesta técnica** en formato libre donde se describirán en forma **clara y precisa** la descripción de los materiales que están cotizando, detallando las especificaciones y características técnicas y físicas mínimas de los materiales propuestos. La propuesta técnica deberá cumplir con la descripción y totalidad de las especificaciones y características establecidas en el **Anexo 1** de esta convocatoria, **sin indicar costo**. Se requiere que los licitantes participantes señalen en cada una de las partidas la marca y modelo cotizado que entregara en caso de resultar adjudicado.
- b. La propuesta técnica invariablemente deberá presentarse en **idioma español**, así como todos y cada uno de los documentos (manuales, catálogos, hojas técnicas, instructivos y/o folletos) que acompañen la propuesta técnica y el **Anexo 1** de la presente Convocatoria y en caso de presentar alguno en idioma distinto, estos serán acompañados con su traducción simple al español. Se aceptará que dentro de las proposiciones se utilicen términos, palabras o tecnicismos de uso común en otros idiomas.
- c. Conforme a lo señalado en la fracción III, inciso f, del artículo 39 del “REGLAMENTO”, los licitantes participantes **sólo podrán presentar una proposición** por invitación.
- d. **La adjudicación será por partida cotizada completa.** Por lo que se solicita a los licitantes participantes respetar la numeración y señalar en aquellas partidas que no coticen la leyenda **“NO SE COTIZA”**.

Documentación que se requiere presentar dentro de su propuesta técnica referente al anexo 1:

- e. Será requisito indispensable para los licitantes participantes la **entrega de catálogos o de hojas técnicas en todas las partidas**, por lo que el no presentar catálogos u hojas técnicas afectará la solvencia de las proposiciones y será motivo de desechamiento de la partida que presente el incumplimiento. Para aquellos catálogos u hojas técnicas que se entreguen con un idioma diferente al español los licitantes participantes deberán acompañar dicho catálogo u hoja técnica con una traducción simple al español. Será requisito obligatorio para los licitantes participantes **identificar y relacionar sus catálogos u hojas técnicas con las partidas correspondientes dentro de su propuesta técnica.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

La documentación que contenga los catálogos u hojas técnicas la podrán entregar a través del sistema CompraNet, en un máximo de dos archivos anexos.

3.2 Propuesta económica.

La propuesta económica de los licitantes participantes deberá presentarse a través del sistema electrónico CompraNet conforme a lo siguiente:

- a. Los licitantes participantes deberán presentar su propuesta económica conforme al **FORMATO C** de la presente convocatoria o en formato libre que propongan los licitantes participantes incluyendo invariablemente todos los datos e información requeridos en el formato C. La moneda a cotizar será en **moneda nacional**.
- b. Los licitantes participantes deberán señalar el precio unitario, subtotal y total exclusivamente en **moneda nacional** (pesos mexicanos), a dos decimales, con número y letra, de acuerdo con la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado. En caso de diferencias del importe escrito en número y en letra, se considerará como válido el importe escrito en letra. Será obligatorio para los licitantes participantes la entrega del **FORMATO C** que se encuentra incluido en la presente convocatoria o en formato libre que propongan los licitantes participantes incluyendo invariablemente todos los datos e información requeridos en el formato C. No se aceptará proposición económica que se presente en moneda extranjera, por lo que ofertar en moneda diferente a la solicitada será motivo de desechamiento.
- c. Los licitantes participantes deberán indicar el **precio por partida** de acuerdo con el **anexo 1 técnico, aclarando que las unidades de medida no deberán cambiar**, por lo que no será evaluada la o las partidas que oferten precios de unidades de medida diferentes a la solicitada.
- d. **Las proposiciones de los licitantes participantes deberán ser claras y precisas.**
- e. Los precios cotizados para los materiales objeto de la presente invitación serán fijos durante la vigencia del proceso de invitación y durante la vigencia del contrato para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- f. Para la presentación de la propuesta económica los licitantes participantes deberán **cotizar partidas completas** y al final de la relación deberá indicar el Subtotal, los descuentos a aplicar, el cálculo al Impuesto al Valor Agregado y el gran total.
- g. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del **precio conveniente, podrán** ser desechados.
- h. Los precios ofertados que sean superiores al **precio no aceptable serán desechados.**
- i. La adjudicación será por **partida cotizada completa**. Por lo que se solicita a los licitantes participantes señalar en aquellas partidas que no coticen la leyenda **"NO SE COTIZA"**.

Las proposiciones técnicas y económicas que no contenga cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes participantes podrán ser modificadas o negociadas.

3.3 Documentación Legal y Administrativa.

Los licitantes participantes deberán presentar a través del sistema electrónico CompraNet, la siguiente documentación:

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

3.3.1 Identificación oficial del representante legal.

Conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción X del “REGLAMENTO”, los licitantes participantes deberán presentar por ambos lados su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. Únicamente se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes documentos: pasaporte, credencial para votar expedida por el IFE o INE, cédula profesional y/o cartilla del servicio militar nacional.

3.3.2 Formato de acreditación de existencia y personalidad jurídica del licitante.

Conforme a lo señalado en el artículo 29, fracción VII de la “LEY” y artículo 48, fracción V del “REGLAMENTO”, los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción y presentar las proposiciones y en caso de quedar adjudicado para firmar el contrato. Por ello, los licitantes participantes deberán transcribir, llenar y presentar debidamente requisitado el **ANEXO 2** de la presente convocatoria.

3.3.3 Carta del artículo 50 y 60 penúltimo y/o antepenúltimo párrafo de la “LEY”.

Conforme a lo señalado en el artículo 29, inciso VIII, de la “LEY”. Los licitantes participantes deberán presentar un escrito de acuerdo con el **ANEXO 3**, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que los licitantes no se encuentran en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo y/o antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.3.4 Carta de aceptación de la convocatoria.

Los licitantes participantes deberán presentar un escrito de acuerdo con el **ANEXO 4**, en el que declare la aceptación de la convocatoria.

3.3.5 Carta de declaración de integridad.

Conforme a lo señalado en el artículo 29, inciso IX, de la “LEY”. Los licitantes participantes deberán presentar un escrito de acuerdo con el **ANEXO 5**, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del “CENAM”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

3.3.6 Carta del tiempo y lugar de entrega de los materiales.

Los licitantes participantes deberán presentar escrito de acuerdo con el **ANEXO 6**, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que de resultar adjudicado se compromete a entregar los materiales nuevos a más tardar el día **31 de agosto de 2022**. La entrega deberá realizarse sin costo adicional en el almacén del “CENAM”, ubicado en el km. 4,5 de la Carretera a los Cués, Municipio el Marqués, Querétaro, en un horario de 9:30 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes.

3.3.7 Carta de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas.

Los licitantes participantes deberán presentar un escrito de acuerdo con el **ANEXO 7**, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los materiales que oferta y que entregarán en caso de resultar adjudicados, cumplen con las “Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a la falta de estas con las Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del “REGLAMENTO” y de conformidad con los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización correspondiente.

3.3.8 Carta de la vigencia de la oferta.

Los licitantes participantes deberán presentar un escrito de acuerdo con el **ANEXO 8**, donde manifieste que la vigencia de la oferta no deberá ser menor a 60 días a partir de la fecha de entrega de las proposiciones, independientemente de cualquier situación que se presente en el trámite de esta invitación, incluso si ésta se declara desierta, razón por la cual el o los licitantes participantes no podrá por ningún motivo modificar sus ofertas antes del vencimiento de dicho plazo.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

3.3.9 Carta de nacionalidad mexicana y estratificación de su empresa.

Conforme a lo señalado en el artículo 34 y 35 del “REGLAMENTO”, los licitantes participantes deberán presentar un escrito de acuerdo con el **ANEXO 9**, en donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, que su representada es de nacionalidad mexicana y se encuentra clasificada como una MIPYME de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.3.10 Carta de garantía de los materiales.

Los licitantes participantes deberán presentar escrito de acuerdo con el **ANEXO 10** en donde manifiesten que los materiales cuentan con una garantía contra cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto por lo menos por un periodo de 12 meses posteriores a la fecha de su recepción y aceptación por parte del CENAM.

3.3.11 Carta de origen nacional de las sustancias químicas y suministros de laboratorio.

Aplica únicamente para los licitantes participantes que oferten sustancias químicas y suministros de laboratorio de origen nacional (**fabricación única y exclusivamente en México de sustancias químicas y suministros de laboratorio**) y quieran obtener el beneficio del margen de preferencia en el precio en un porcentaje del 15% en el precio cotizado, **siempre y cuando, ambos, tanto el licitante participante y el fabricante de las sustancias químicas y suministros de laboratorio** presenten dentro de la proposición, un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que las sustancias químicas y suministros de laboratorio que ofertan cumplen con lo dispuesto por el Artículo 28 fracción I de la “LEY”, pudiendo utilizar para ello el **ANEXO 11** para que se aplique el margen de preferencia citado. Para esta Invitación, el grado de contenido nacional (**Fabricación en México**) mínimo que deberán cumplir las sustancias químicas y suministros de laboratorio ofertados será del **65%**. *(Este anexo 11 es opcional para participar en el proceso de la invitación, el no entregarlo no será motivo de desechamiento de la proposición).*

3.3.12 Presentación de documentos legales.

En caso de resultar adjudicado y con el objeto de agilizar el trámite administrativo interno para la formalización del contrato, los licitantes participantes entregarán los siguientes documentos: **Poder notarial** correspondiente en donde se otorguen facultades al representante para suscribir actos de administración o especial para firmar el acuerdo de voluntades, **acta constitutiva del licitante, Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, identificación oficial vigente.** *(Esta información es opcional para participar en el proceso de la invitación, el no entregarlo no será motivo de desechamiento de la proposición, sin embargo, se precisa que, en caso de resultar adjudicado, será requisito indispensable presentarlo a más tardar al día siguiente del fallo correspondiente).*

3.3.13 Presentación de la opinión positiva del SAT.

De conformidad con lo indicado en el artículo 39, fracción VI, inciso J del “REGLAMENTO” los licitantes participantes deberán presentar ante la dependencia o entidad contratante el documento vigente con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en el que se emita la opinión positiva en cumplimiento de sus obligaciones fiscales prevista en la regla 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal correspondiente. Con antigüedad no mayor a 30 días naturales. *(Este documento es opcional para participar en el proceso de la invitación, el no entregarlo no será motivo de desechamiento de la proposición, sin embargo, se precisa que, en caso de resultar adjudicado, será requisito indispensable presentarlo a más tardar al día siguiente del fallo correspondiente).*

3.3.14 Carta de manifestación que se compromete hacer pública la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT.

Los licitantes participantes deberán presentar un escrito de acuerdo con el **ANEXO 14**, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, **que se compromete**, en caso de resultar adjudicado **hacer pública la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT previo a la firma del contrato resultante de la presente invitación.** De conformidad con lo establecido en la regla 2.1.25 y 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal correspondiente. *(Esta información es opcional para participar en el proceso de la invitación, el no*

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

entregarlo no será motivo de desechamiento de la proposición, sin embargo, se precisa que, en caso de resultar adjudicado, será requisito indispensable presentarlo a más tardar al día siguiente del fallo correspondiente).

3.3.15 Presentación de la opinión positiva ante el IMSS del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para efecto de lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá realizar la consulta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social acerca de su situación fiscal en materia de seguridad social, para ello deberá presentar ante el "CENAM", el **documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social**, en el que se emita la **opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social**, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación. Con antigüedad no mayor a 30 días naturales.

En el caso de que el licitante adjudicado no cuente con personal a su cargo, deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, mediante escrito libre firmado autógrafamente por su Representante Legal que no le es posible obtener la citada opinión, justificando el motivo y presentar el documento emitido por el IMSS en el que se constate que dicho Instituto no puede emitir la opinión de cumplimiento. *(Este documento es opcional para participar en el proceso de la invitación, el no entregarlo no será motivo de desechamiento de la proposición, sin embargo, se precisa que, en caso de resultar adjudicado, será requisito indispensable presentarlo a más tardar al día siguiente del fallo correspondiente).*

3.3.16 Presentación de la opinión positiva ante el INFONAVIT del cumplimiento de obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 (Anexo V); con antigüedad no mayor a 30 días naturales. *(Este documento es opcional para participar en el proceso de la invitación, el no entregarlo no será motivo de desechamiento de la proposición, sin embargo, se precisa que, en caso de resultar adjudicado, será requisito indispensable presentarlo a más tardar al día siguiente del fallo correspondiente).*

3.3.17 Carta de manifestación que conoce el Protocolo de Actuación.

El licitante que resulte adjudicado, previo a la formalización del contrato, deberá presentar el escrito solicitado en el **ANEXO 15**, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado mediante las publicaciones de 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. *(Este documento es opcional para participar en el proceso de la invitación, el no entregarlo no será motivo de desechamiento de la proposición, sin embargo, se precisa que, en caso de resultar adjudicado, será requisito indispensable presentarlo a más tardar al día siguiente del fallo correspondiente).*

3.3.18 Carta de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.

El licitante que resulte adjudicado, previo a la formalización del contrato, deberá presentar el escrito solicitado en el **ANEXO 16**, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza ningún conflicto de interés. En caso de tratarse de una persona moral, el escrito deberá presentarse por cada uno de los socios o accionistas que ejerzan

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

control sobre la sociedad, señalando además los datos del acta constitutiva o su reforma donde se hace constar su calidad de socio o accionista.

Lo anterior, de conformidad con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre del 2019, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Se advierte que de no cumplir con dicho requisito, no se celebrará el contrato correspondiente por causas imputables al licitante adjudicado. (Este documento es opcional para participar en el proceso de la invitación, el no entregarlo no será motivo de desechamiento de la proposición, sin embargo, se precisa que, en caso de resultar adjudicado, será requisito indispensable presentarlo a más tardar al día siguiente del fallo correspondiente).

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, EN CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN:

Número	Descripción del Requisito	Su falta de presentación afecta la solvencia de la proposición
1	<p>PROPUESTA TÉCNICA. (NUMERAL 3.1.a)</p> <p>Los licitantes participantes deberán presentar su propuesta técnica en formato libre donde se describirán en forma clara y precisa la descripción de los materiales que están cotizando, detallando las especificaciones y características técnicas y físicas mínimas de los alimentadores propuestos. La propuesta técnica deberá cumplir con la descripción y totalidad de las especificaciones y características establecidas en el Anexo 1 de esta convocatoria, sin indicar costo. Será requisito indispensable para los licitantes participantes la entrega de catálogos o de hojas técnicas en todas las partidas.</p>	SÍ
2	<p>PROPUESTA ECONÓMICA. (NUMERAL 3.2.b, FORMATO C)</p> <p>Los licitantes participantes deberán presentar su propuesta económica conforme al FORMATO C de la presente convocatoria o en formato libre que propongan los licitantes participantes incluyendo invariablemente todos los datos e información requeridos en el formato C. La moneda a cotizar será en moneda nacional (pesos mexicanos), a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado. En caso de diferencias del importe escrito en número y en letra, se considerará como válido el importe escrito en letra. Será obligatorio para los licitantes participantes la entrega del FORMATO C que se encuentra incluido en la presente convocatoria o en formato libre que propongan los licitantes participantes incluyendo invariablemente todos los datos e información requeridos en el formato C. No se aceptará proposición económica que se presente en moneda extranjera, por lo que ofertar en moneda diferente a la solicitada será motivo de desechamiento.</p>	SÍ
3	Presentar por ambos lados su identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición como Representante Legal. (NUMERAL 3.3.1)	SÍ
4	Formato de acreditación de existencia y personalidad jurídica del licitante. (NUMERAL 3.3.2, ANEXO 2)	SÍ
5	Carta del artículo 50 y 60 penúltimo y/o antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (NUMERAL 3.3.3, ANEXO 3)	SÍ
6	Carta de aceptación de convocatoria. (NUMERAL 3.3.4, ANEXO 4)	SÍ
7	Declaración de integridad. (NUMERAL 3.3.5, ANEXO 5)	SÍ
8	Carta del tiempo y lugar de entrega de los materiales. (NUMERAL 3.3.6, ANEXO 6)	SÍ
9	Carta de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas. (NUMERAL 3.3.7, ANEXO 7)	SÍ
10	Carta de la vigencia de la oferta. (NUMERAL 3.3.8, ANEXO 8)	SÍ
11	Carta de nacionalidad mexicana y estratificación de su empresa. (NUMERAL 3.3.9, ANEXO 9)	SÍ
12	Carta de garantía de los materiales. (NUMERAL 3.3.10, ANEXO 10)	SÍ
13	Carta de origen nacional de las sustancias químicas y suministros de laboratorio. (NUMERAL 3.3.11, ANEXO 11)	Opcional
14	Presentación de documentos legales. (NUMERAL 3.3.12)	Opcional
15	Presentación de la opinión positiva del SAT. (NUMERAL 3.3.13)	Opcional
16	Carta de manifestación que se compromete hacer pública la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT. (NUMERAL 3.3.14 ANEXO 14)	Opcional

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

17	Presentación de la opinión positiva ante el IMSS del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. (NUMERAL 3.3.15)	Opcional
18	Presentación de la opinión positiva ante el INFONAVIT del cumplimiento de obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos. (NUMERAL 3.3.16)	Opcional
19	Carta de manifestación que conoce el protocolo de actuación. (NUMERAL 3.3.17 ANEXO 15)	Opcional
20	Carta de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público. (NUMERAL 3.3.18 ANEXO 16)	Opcional
21	Escrito para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones. (FORMATO B).	Opcional
22	Formato de entrega de la documentación por duplicado (FORMATO D).	Opcional

NOTA: Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la invitación y en la junta de aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

3.3 Condiciones de precios.

Los precios a cotizar serán fijos para todos los conceptos durante la vigencia total del contrato.

Precios fijos: Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 26 Bis fracción II de la "LEY", la presente invitación será **electrónica**, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del sistema electrónico **CompraNet**, es decir que deberán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, preferentemente en archivo **word, excell** o **PDF**.

Los licitantes participantes aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten del proceso de invitación, cuando éstas se encuentren a su disposición en el portal de CompraNet.

Participación por el sistema CompraNet:

La presentación de proposiciones será de **manera electrónica**, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la "LEY", los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La participación por el sistema electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet, se hará conforme al acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso del sistema, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la federación el 28 de junio del año 2011.

Las propuestas electrónicas deberán estar firmadas electrónicamente con la e.firma (antes FIEL) del Representante Legal o Apoderado Legal de la persona moral o con la e.firma (antes FIEL) de la persona física que participa como licitante en la presente invitación, en cumplimiento al artículo 27 último párrafo de la LAASSP, 50 del RLAASSP, Así como los numerales 14 y 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, y el Manual de Operación UC (Manual CompraNet para las Unidades Compradoras V4.1) publicado por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

El sistema permite incorporar los sobres con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable. El citado sobre contendrá la propuesta técnica, la propuesta económica, la documentación legal y administrativa.

Aquellos licitantes que participen en este proceso de invitación aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al "CENAM".

Todos los actos de la presente convocatoria como la junta de aclaraciones, la junta de presentación y apertura de proposiciones, y la junta del fallo relativos a este procedimiento de invitación, se llevarán a cabo en forma electrónica en "EL DOMICILIO" del "CENAM".

Con fundamento en el artículo 26 bis fracción II de la "LEY", la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través del sistema electrónico CompraNet y sin la presencia de los licitantes.

4.1 Visita a instalaciones.

No habrá visita a las instalaciones del "CENAM".

4.2 Junta de aclaraciones.

Con fundamento en el artículo 26 Bis fracción II, 33 y 33 Bis de la "LEY", con objeto de atender las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente convocatoria y sus anexos, el "CENAM" celebrará al menos una junta de aclaraciones y se realizará a través del sistema electrónico CompraNet y sin la presencia de los licitantes, considerándose que quienes no envíen sus preguntas aceptan todos los acuerdos que se tomen en dicho acto, sin perjuicio para el "CENAM". En caso de determinarse que habrá recesos, una o más juntas de aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora y fecha de su celebración.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que se registre en el sistema electrónico CompraNet al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración, deberán enviarse a través de sistema electrónico CompraNet donde se verificará la existencia de preguntas, anexando copia del escrito de acuerdo al **FORMATO A** en el que expresen su interés en participar en la invitación para ser atendidas las solicitudes de aclaración recibidas por el "CENAM", éstas deberán ser presentadas a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y **a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora de celebración del acto de la junta de aclaraciones**. No se dará respuesta a las solicitudes de aclaración que no anexen su escrito de interés en participar. **Serán atendidas únicamente las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos.**

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la fecha y hora del evento, **no** serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, y se integrarán al expediente respectivo, excepto que la convocante estime conveniente programar una nueva reunión para ello, respetando los plazos previstos en la Ley.

Con fundamento en el artículo 26 bis fracción II de la "LEY", la o las juntas de aclaraciones, sólo se realizarán a través del sistema electrónico CompraNet y sin la presencia de los licitantes.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

4.2.1 Desarrollo del acto de junta de aclaraciones.

A celebrarse el día y hora señalados en la carátula de la presente convocatoria, a través del sistema electrónico CompraNet en "EL DOMICILIO" del "CENAM" y se desarrollará de la siguiente forma:

- a. Se declarará iniciado el acto por el servidor público del "CENAM" quien será la única persona facultada para presidir y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, lo anterior con fundamento en el artículo 46 del "REGLAMENTO".
- b. El "CENAM" procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración y a las preguntas formuladas por los interesados y hará las aclaraciones que considere necesarias, mencionando el nombre del o de los licitantes que las presentaron.
- c. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en el momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.
- d. En este acto, los servidores públicos designados por el área requirente solventarán las preguntas de carácter técnico mientras que el servidor público designado por el área convocante solventará las preguntas de carácter administrativo y el área jurídica solventará las preguntas de carácter legal.
- e. El "CENAM" procederá a enviar a través de la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> en la sección de "Mensajes Unidad Compradora/licitantes" las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señalada por la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el artículo 45 y 46 fracción II del Reglamento de la "LEY".
- f. Con el envío de las respuestas a que se refiere el inciso anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas recibidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.
- g. Una vez concluido el plazo señalado en el inciso anterior, El "CENAM" levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración, la cual será firmada por los servidores públicos que intervengan en el acto, a quienes se les entregará una copia de la misma.
- h. Para efectos de la notificación y en términos del artículo 33 Bis de la "LEY", al término del acto se pondrá a disposición de los licitantes, a través de la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, en la sección de "Difusión al público en general", el acta de junta de aclaraciones, siendo de exclusiva responsabilidad de los licitantes interesados en participar en el presente procedimiento, enterarse de su contenido a través del citado medio electrónico.

De conformidad con el artículo 33, penúltimo párrafo de la "LEY" cualquier modificación a la convocatoria de la invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes participantes en la elaboración de su proposición, ya que la evaluación de las mismas se realizara incluyendo lo establecido en dicha(s) acta(s).

4.3 Presentación y apertura de proposiciones.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

Con fundamento en el artículo 26 bis fracción II de la “LEY”, el acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará a través del sistema electrónico CompraNet **y sin la presencia de los licitantes.**

Se determina que este procedimiento se efectuará:

SIN reducción de plazo	√
CON reducción de plazo	No aplica

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes participantes presenten un **escrito** de acuerdo con el **FORMATO B** en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Conforme a lo señalado en el artículo 29, fracción VI de la “LEY”.

Para verificar la identidad del firmante del escrito señalado en el párrafo anterior el licitante **deberá acompañar copia de identificación oficial vigente con fotografía** (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cedula profesional).

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

En la presente convocatoria, se agrega el **FORMATO D** en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los licitantes participantes en el acto de presentación de proposiciones y apertura de proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a los licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen al “CENAM” en dicho acto. La falta de presentación del formato **no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de desechamiento** y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante.

Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en ésta convocatoria y/o sus anexos. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.

No se aceptarán opciones ni alternativas.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, el “CENAM” tampoco podrá desechar la proposición.

4.3.1 Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.

A celebrarse el día y hora señalados en la carátula de la presente convocatoria, a través del sistema electrónico CompraNet en “EL DOMICILIO” del “CENAM” y se desarrollará de la siguiente forma:

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

- a. Se declarará iniciado el acto por el servidor público del “CENAM” quien será la única persona facultada para presidir y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, lo anterior con fundamento en el artículo 47 del “REGLAMENTO”.
- b. Después de la hora establecida en el calendario de eventos de la presente convocatoria, el sistema CompraNet de manera automática ya no permitirá recibir propuestas de los licitantes a través del citado sistema, por lo cual, a partir de este momento se llevara a cabo la apertura de las proposiciones que se hayan recibido en tiempo y forma, en presencia de los servidores públicos designados por la convocante y el representante del Órgano Interno de Control en el “CENAM”; por lo que en caso de que algún licitante pretendiera enviar propuestas, éstas ya no serán tomadas en cuenta.
- c. El acto iniciará con la verificación en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> en la sección de “Proveedores y contratistas sancionados” que los licitantes participantes no se encuentran inhabilitados y sancionado con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.
- d. Una vez concluida la verificación señalada en el inciso anterior, el “CENAM” iniciará con la descarga de las propuestas recibidas a través del sistema electrónico CompraNet y deberán contener la propuesta técnica, propuesta económica, documentación legal y administrativa. La documentación distinta a estas podrá entregarse a través del sistema CompraNet a elección del licitante, en archivo anexo.
- e. Por tratarse de un procedimiento de contratación electrónico, se establece que atendiendo lo dispuesto por el apartado medidas específicas para reducir los gastos de operación, Artículo Décimo Primero del DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012, el “CENAM” procederá a la revisión de toda la documentación presentada de manera electrónica por los licitantes, sin entrar al análisis de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación de las proposiciones por el área requirente, así como por el personal de la Subdirección de Adquisiciones, en el ámbito de su competencia. La documentación presentada por los licitantes se encontrará disponible en el sistema electrónico CompraNet para cualquier consulta, sin embargo, se mantendrá una copia guardada en un medio electrónico de almacenamiento para que forme parte del expediente de la contratación. En este acto no se podrá desechar ninguna proposición.
- f. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o al “CENAM”, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por los medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Lo anterior, salvo que el sobre en el que se presentan las proposiciones contenga virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante o por cualquier otra causa ajena al “CENAM”.
- g. Una vez recibidas las proposiciones a través de la plataforma de CompraNet, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.
- h. El “CENAM” levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto, donde se hará constar el importe total de cada una de las proposiciones. También se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación; y, en su caso, las observaciones a que hubiere lugar. El análisis detallado de las proposiciones y evaluación será efectuado posteriormente por la convocante.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

El acta será firmada por los servidores públicos que intervengan en el acto, a quienes se les entregará copia de la misma.

- i. Para efectos de la notificación y en términos del artículo 33 Bis de la “LEY”, al término del acto se pondrá a disposición de los licitantes, a través de la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, en la sección de “Difusión al público en general”, el acta de presentación y apertura de proposiciones, siendo de exclusiva responsabilidad de los licitantes interesados en participar en el presente procedimiento, enterarse de su contenido a través del citado medio electrónico.

4.4 Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.

Serán considerados únicamente los licitantes y las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

El “CENAM”:

- a. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas se cumplan y que las proposiciones presentadas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria y sus anexos, así como lo derivado de la junta de aclaraciones.
- b. Constará que las características de los materiales ofertados correspondan a las establecidas en el **Anexo 1 técnico** de esta convocatoria.
- c. La calificación será en términos estrictos de **“cumple”** o **“no cumple”**.
- d. No se aceptarán ofertas condicionadas.
- e. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega de los materiales.
- f. La adjudicación será por el total de los lotes completos, es decir, **se adjudicará a un solo licitante**, no permitiéndose el abastecimiento simultáneo por partida.
- g. Elaborará un **cuadro comparativo** con los precios y condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa. Para la evaluación de proposiciones económicas, se determinarán las proposiciones más bajas en precio.
- h. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del “REGLAMENTO”, si al momento de realizar la verificación de los importes de las proposiciones económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, el “CENAM” procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el dictamen de adjudicación y en el acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la proposición será desechada.
- i. Se utilizará el criterio de **evaluación binario**, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y **oferte el precio más bajo por el lote completo**. Por sus características técnicas, la adquisición de los materiales se puede encontrar sin mayor dificultad en el mercado, por lo que varios proveedores pudieran cumplir con lo requerido por el “CENAM”, por lo que se consideran estandarizados en el mercado.
- j. El “CENAM” podrá llevar a cabo el cálculo del precio no aceptable únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la “LEY”.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

Considerando que el:

Precio no aceptable: Es aquel que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento (**10%**) al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la presente licitación.

- k.** El "CENAM" podrá llevar a cabo el cálculo del precio conveniente únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la "LEY".

Considerando que el:

Precio conveniente: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la presente licitación, y a éste se le resta el porcentaje de treinta por ciento (**30%**).

- l.** Se adjudicará el contrato a la persona física o moral que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el "CENAM" y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones oferten el precio más bajo y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, siempre que sus ofertas económicas se encuentren dentro de la disponibilidad presupuestal autorizada.
- m.** Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo señalado en el artículo 36 BIS de la "LEY" en sus dos últimos párrafos.

4.5 Procedimiento de compulsas.

Para verificar el cumplimiento de los requisitos del **Anexo 1**, el "CENAM" en todo momento podrá efectuar las visitas de inspección y pruebas de calidad cuando lo considere necesario, obligándose los licitantes participantes y/o adjudicados a proporcionar todas las facilidades necesarias, siendo éste un criterio de evaluación que permita al "CENAM" acreditar la solvencia del licitante.

4.6 Causas de desechamiento de las proposiciones y descalificación del licitante.

Serán causas de desechamiento de las proposiciones y la descalificación de los licitantes participantes en las siguientes situaciones:

- a.** Si no cumple(n) con alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria y los anexos de esta invitación ó los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la proposición.
- b.** Si los materiales no cumplen con la descripción y totalidad de las especificaciones y características establecidas en el **Anexo 1** de esta convocatoria.
- c.** Si se encuentra discrepancia en el precio de la propuesta económica ofertada en el sistema electrónico CompraNet y la presentada en Word, Excel o PDF.
- d.** Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) participante(s) para elevar los precios de los materiales objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- e.** Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante participante tuvo acceso a información sobre la invitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

- f.** Cuando el licitante participante no se ajuste a las condiciones solicitadas o requeridas por el “CENAM” de presentación de proposición, de pago, plazo, lugar de entrega y puesta en marcha de los materiales.
- g.** Cuando exista contradicción en la propuesta técnica y económica o entre ellas en lo referente a la descripción de los materiales.
- h.** Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- i.** Cuando el licitante participante se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo y/o antepenúltimo párrafo de la “LEY” y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- j.** Cuando no cotice por lote completo.
- k.** Cuando las propuestas económicas presenten precios condicionados u oferte en una moneda diferente a la solicitada.
- l.** Cuando se solicite la leyenda “bajo protesta de decir verdad” y esta sea omitida en el documento correspondiente.
- m.** Cualquier otra violación a la Ley, y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.
- n.** Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria aún cuando no estén especificadas en este punto y/o sus anexos.
- o.** Será(n) desechada(s) la(s) propuesta(s) que no indique(n) claramente la descripción de los materiales que se está cotizando.
- p.** En el caso de que las propuestas electrónicas no se encuentren firmadas electrónicamente con la e.firma (antes FIEL) del Representante Legal o Apoderado Legal de la persona moral o con la e.firma (antes FIEL) de la persona física que participa como licitante en la presente invitación, en cumplimiento al artículo 27 último párrafo de la LAASSP, 50 del RLAASSP, Así como los numerales 14 y 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, y el Manual de Operación UC (Manual CompraNet para las Unidades Compradoras V4.1) publicado por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.
- q.** Si el (los) licitante(s), presente(n) más de una proposición.
- r.** Cualquier omisión en los puntos señalados en todos los anexos de la presente convocatoria o bien entregarlos sin que se cubra el alcance requerido.
- s.** Si de las visitas efectuadas, investigaciones y/o compulsas realizadas, se comprueba que algún licitante presentó documentación falsa y/o proporcione información no verídica o se obtenga información respecto a incumplimientos o deficiencias en los bienes o servicios entregados por parte del licitante.
- t.** Los licitantes participantes deberán indicar claramente la descripción de los materiales que está cotizando, ya que, de no contar con las especificaciones suficientes para poder evaluar técnicamente la proposición, esta será motivo de desechamiento.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

- u.** Cuando los licitantes participantes no presenten o no identifiquen y relacionen sus catálogos u hojas técnicas con las partidas correspondientes dentro de su propuesta.
- v.** En el caso de envío de proposiciones electrónicas y los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- w.** Todos los puntos señalados en el anexo 1 afectan la solvencia de la propuesta, por la que omitir la entrega de alguno de ellos o bien entregarlo sin que cubra el alcance requerido será motivo de desechamiento de la propuesta.
- x.** La convocante podrá desechar una propuesta económica, cuando los descuentos o los precios ofertados resulten no convenientes o no aceptables de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracciones XI y XII de la "LEY" y 51 del "REGLAMENTO".

4.7 Suspensión de la invitación.

Se podrá suspender la invitación cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o el Órgano Interno de Control en el "CENAM" así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo con sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada. Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

4.8 Cancelación de la invitación.

Se procederá a la cancelación de la invitación, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a.** Por caso fortuito;
- b.** Por causa de fuerza mayor;
- c.** Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al "CENAM".

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión ó cancelación de la invitación.

4.9 Invitación desierta.

La invitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- a.** Cuando no se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente; En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo 43 de la "LEY".
- b.** Si al abrir las proposiciones, no se encuentra cuando menos una que cumpla con todos los requisitos establecidos en la convocatoria de la invitación y sus anexos.
- c.** Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.
- d.** Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o el precio de los alimentadores ofertados no resultara aceptable.
- e.** Cuando las proposiciones económicas presentadas excedan el presupuesto autorizado para la presente invitación.
- f.** Si ninguno de los precios ofertados fuera aceptables o convenientes para el "CENAM", conforme a lo señalado en el artículo 58 de la "REGLAMENTO".

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

4.10 Acta y comunicación del fallo.

- a. El acta y la comunicación del fallo, se realizará en forma electrónica y será dado a conocer a través del sistema electrónico CompraNet.
- b. La evaluación técnica elaborada por el área requirente y el resultado de la evaluación económica, elaborada por el área contratante, servirán como base para la elaboración del fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- c. Se verifica en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> en la sección de “Proveedores y contratistas sancionados” que los licitantes participantes no se encuentran inhabilitados y sancionado con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.
- d. Una vez concluida la verificación señalada en el inciso anterior, el “CENAM” levantará acta correspondiente al fallo de la invitación. El acta será firmada por el servidor público facultado por el “CENAM”.
- e. Para efectos de la notificación y en términos del artículo 33 Bis de la “LEY”, al término del acto se pondrá a disposición de los licitantes, a través de la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, en la sección de “Difusión al público en general”, el acta de fallo, siendo de exclusiva responsabilidad de los licitantes interesados en participar en el presente procedimiento, enterarse de su contenido a través del citado medio electrónico.

De conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la “LEY” al término del acto se pondrá a disposición de los licitantes, a través de la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, en la sección de “Difusión al público en general”, el acta de fallo para efectos de su notificación personal y se dará a conocer el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

4.11 Notificaciones a los licitantes participantes.

Los licitantes en virtud de haber presentado sus propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, aceptarán que se tendrán por notificados personalmente de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, en la sección de “Difusión al público en general”, sin menoscabo de que puedan acudir al “CENAM” a recoger la misma.

5. CONTRATO.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 29, fracción XI de la “LEY” y artículo 39, fracción II, inciso f del “REGLAMENTO” se determina que el contrato será:

Contrato cerrado	√
Contrato abierto	No aplica

5.1 Documentación que se deberá entregar previa a la firma del contrato.

Tratándose de **personas morales** previamente a la firma del contrato, el representante o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Poder Notarial correspondiente en donde se otorguen facultades al representante para suscribir actos de administración o especial para firmar el acuerdo de voluntades,

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

- b. Acta constitutiva del licitante adjudicado,
- c. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes,
- d. Identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar expedida por el IFE o INE, cédula profesional y/o cartilla del servicio militar nacional).

Tratándose de **personas físicas** la acreditación de su personalidad será mediante originales o copias certificadas y copia simple de los siguientes documentos:

- a. Acta de nacimiento correspondiente,
- b. CURP (Clave Única de Registro de Población) o en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- c. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

En el caso de que el (los) licitante (s) adjudicado (s) se encuentre registrado en el **RUPA**, no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, solo podrá presentar el número de registro que haya obtenido y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Para efecto de cumplir con lo establecido por el **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación** y de conformidad con la regla 2.1.25, 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal correspondiente, el (los) licitante(s) adjudicado(s), deberá presentar en el domicilio señalado en la presente convocatoria, el documento vigente a **la fecha de suscripción del contrato**, emitido por el SAT, en el que evidencie la **opinión positiva** del cumplimiento de sus obligaciones fiscales; con antigüedad no mayor a 30 días naturales. Así mismo, deberá presentar el escrito de acuerdo con el **ANEXO 14** de la presente convocatoria, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, **que se compromete**, en caso de resultar adjudicado **hacer pública la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT previo a la firma del contrato resultante de la presente invitación.**

- Que en el caso de proveedores residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

En caso que el **SAT** emita la opinión de obligaciones fiscales de algún licitante adjudicado en **sentido negativo**, este deberá realizar todas las gestiones que considere necesario ante dicho Organismo Tributario, para que antes de que finalice el plazo para la firma de contrato, la opinión se emita en sentido positivo; caso contrario, no podrá firmar el contrato y se procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado para ser sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de la "LEY". De conformidad con el numeral 8 del "Oficio circular UNAOPSPF/309/0743/2008 de fecha 19 de septiembre de 2008 por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales".

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF el licitante adjudicado deberá hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. Tratándose de personas físicas o morales que sean subcontratados por el licitante adjudicado tramitarán por su

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.29., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.37.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a la obligación del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá realizar la consulta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social acerca de su situación fiscal en materia de seguridad social, para ello deberá presentar ante el "CENAM", **el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social**, en el que se emita la **opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social**, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y la recomendación emitida por la Secretaría de la Función Pública a través del oficio No. UNCP/309/NA/034/2016 de fecha 28 de enero del 2016; con antigüedad no mayor a 30 días naturales.

En el caso de que el licitante adjudicado no cuente con personal a su cargo, deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, mediante escrito libre firmado autógrafamente por su Representante Legal que no le es posible obtener la citada opinión, justificando el motivo y presentar el documento emitido por el IMSS en el que se constate que dicho Instituto no puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso que el **Instituto Mexicano del Seguro Social** emita la opinión de obligaciones fiscales de algún licitante adjudicado en **sentido negativo**, este deberá realizar todas las gestiones que considere necesario ante dicho Organismo de Salud, para que antes de que finalice el plazo para la firma de contrato, la opinión se emita en sentido positivo; caso contrario, no podrá firmar el contrato y se procederá a remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado para ser sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de la "LEY".

Por otro lado, deberá dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar previo a la firma del contrato, la **opinión positiva** de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 (Anexo V); con antigüedad no mayor a 30 días naturales.

El licitante que resulte adjudicado, previo a la formalización del contrato, deberá presentar el escrito solicitado en el **ANEXO 15**, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado mediante las publicaciones de 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

El licitante que resulte adjudicado, previo a la formalización del contrato, deberá presentar el escrito solicitado en el **ANEXO 16**, mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que **NO desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o**, en su caso, **que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza ningún conflicto de interés**. En caso de tratarse de una persona moral, el escrito deberá presentarse por cada uno de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, señalando además los datos del acta constitutiva o su reforma donde se hace constar su calidad de socio o accionista.

Lo anterior, de conformidad con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre del 2019, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

Responsabilidades Administrativas. **Se advierte que de no cumplir con dicho requisito, no podrá firmar el contrato correspondiente por causas imputables al licitante adjudicado.**

5.2 Firma del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 46 de la "LEY", con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones derivadas de éste y serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los **quince días naturales siguientes** a través del **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por lo anterior, es importante que los licitantes participantes se encuentren registrados en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) ya que la formalización del contrato será de manera electrónica utilizando la e.firma (antes FIEL) emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Es importante señalar que para llevar a cabo el registro, es indispensable que cuenten con la **e.firma vigente** de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

En la siguiente liga:

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf podrán consultar el material de apoyo para la gestión y uso del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, así como la guía de registro.

En el supuesto de que el licitante adjudicado **no firme el contrato** por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de la "LEY", en el entendido de que se adjudicará de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la "LEY".

Asimismo, y conforme a lo establecido en el artículo 50 fracción IV de la "LEY", el "CENAM" se **abstendrá de adjudicar el contrato** a las personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Quinto de este ordenamiento y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación el "CENAM" se **abstendrá de adjudicar el contrato** a las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales ante el SAT, que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social ante el IMSS y/o que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT.

5.3 Terminación anticipada del contrato.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la "LEY", podrá darse por terminado anticipadamente el contrato.

Por los siguientes supuestos:

- a.** Cuando concurren razones de interés general,
- b.** Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En estos supuestos el "CENAM" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

5.4 Rescisión del contrato.

El "CENAM" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones pactadas en el contrato adjudicado. En la determinación de la rescisión de contrato un factor importante a considerar será la disponibilidad presupuestal que el "CENAM" tenga en el momento del proceso de rescisión de contrato.

- a. Procederá la rescisión administrativa del contrato, en cualquier momento en el caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor adjudicado, pudiendo el "CENAM" adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de la "LEY".
- b. En caso de que el proveedor adjudicado ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la invitación y /o del contrato excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la "LEY".
- c. Cuando la suma de las deducciones con motivo del incumplimiento del servicio exceda el 10% del monto total con IVA incluido, el "CENAM" podrá rescindir el contrato.
- d. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 54 de la "LEY" y al artículo 98 del "REGLAMENTO", y en su caso a las normas supletorias aplicables.

5.5 Modificación al contrato.

De conformidad con el artículo 52 de la "LEY" y 91 del "REGLAMENTO" el "CENAM" podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cuando el "CENAM" requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al proveedor penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el proveedor o por el "CENAM".

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del "REGLAMENTO".

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

6. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

6.1 Condiciones de pago.

Los pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de los materiales, en las cantidades y calidades solicitadas, a entera satisfacción del "CENAM" por escrito, y previa presentación de la factura correspondiente, la cual deberá contener todos los requisitos fiscales aplicables.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

El "CENAM", **no otorgará ninguna clase de anticipo.**

Al licitante que resulte ganador en la presente convocatoria se le informa que la emisión de la garantía de cumplimiento deberá estar reflejada en la misma moneda con la que se emita el contrato correspondiente.

6.2 Cuenta Bancaria del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

Con el propósito de contar con la información necesaria que permita hacer los pagos en tiempo y forma, el licitante adjudicado deberá solicitar a la Subdirección de Adquisiciones el formato en **archivo de Excel** denominado "**alta de datos bancarios de beneficiario**" para ser llenado por los licitantes adjudicados exclusivamente en la columna de "DATOS". Esta información deberá ser enviado a la siguiente dirección de correo electrónico beneficiarios@cenam.mx Es importante mencionarles que los archivos deberán ser enviados necesariamente con la **extensión.XLS** y no se recibirán en PDF o cualquier otra forma de entrega.

Se reitera la importancia que tiene enviar la información antes mencionada a la brevedad posible, una vez notificado el fallo y formalizado el contrato, ya que de no contar con la misma no se podrá emitir la solicitud de pago correspondiente.

Así mismo, se solicita al o los licitantes adjudicados que en caso de tener cambios en los datos bancarios, notifique tal hecho a la Subdirección de Recursos Financieros, enviando el formato de "**alta de datos bancarios de beneficiario**" al correo electrónico modificacióndatos@cenam.mx

6.3 Impuestos.

El "CENAM" pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

6.4 Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II, y 49, fracción II, de la "LEY", y 81 del "REGLAMENTO", el licitante ganador deberá presentar una **garantía de cumplimiento** y podrá ser mediante **fianza de cumplimiento, cheque certificado o cheque de caja** a favor del "CENAM", en moneda nacional, por un importe equivalente al **10% del valor total del contrato (sin considerar el I.V.A.)** del servicio que le hubiere sido adjudicado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

a. La **fianza de cumplimiento** deberá ser expedida por una institución mexicana legalmente autorizada para este efecto.

La **fianza de cumplimiento, cheque certificado o cheque de caja** deberá ser entregada a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil siguiente si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, el "CENAM" podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la "LEY".

La **fianza de cumplimiento, cheque certificado o cheque de caja** deberá otorgarse en estricto apego al formato indicado en el **ANEXO 13** de esta convocatoria.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

En el caso de que la presentación de la garantía de cumplimiento sea mediante Cheque certificado o cheque de caja, el licitante adjudicado presentará junto con su garantía de cumplimiento un escrito en donde acepte que la devolución del importe de su garantía será a través de transferencia bancaria, para lo cual deberá indicar en el citado escrito los datos bancarios para este fin.

En ningún caso podrá ser cancelada la garantía de cumplimiento sin que medie la autorización expresa y por escrito del "CENAM", previa solicitud por escrito debidamente justificada por parte del PROVEEDOR.

La fianza de cumplimiento deberá cumplir con los requisitos que el "CENAM" señale para ese efecto, además de los señalados en el artículo 103 del "REGLAMENTO", y deberá contener la aceptación expresa de lo preceptuado en la normatividad vigente aplicable.

La afianzadora deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Querétaro, renunciando para este efecto al que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

En caso de que el PROVEEDOR no entregue oportunamente al "CENAM" cualquiera de las garantías pactadas o derivadas del contrato, incluidas las generadas con motivo de cualquier ampliación en el plazo de su duración, en caso de que por ese motivo se declare la rescisión del contrato una vez agotado el procedimiento correspondiente, se hará del conocimiento dicho incumplimiento al "OIC" en el "CENAM" o a la autoridad que resulte competente, para que se proceda a sancionar al incumplido en los términos del artículo 59 de la "LEY", por cuanto se refiere a la actitud de retraso en la entrega de las garantías. Además de que el "CENAM" le retendrá al PROVEEDOR cualquier pago relativo a la entrega del material o servicio, hasta que entregue la totalidad de las pólizas pactadas.

- b.** Estará vigente durante el periodo de garantía del servicio y hasta que "CENAM" por escrito autorice su liberación a la afianzadora.
- c.** En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá obtener la actualización de la fianza respectiva o en su defecto el endoso correspondiente.
- d.** En caso de que la garantía se constituya con cheque certificado o cheque de caja deberá ser librado a favor del Centro Nacional de Metrología, quien lo hará efectivo ante la institución Bancaria librada; al respecto el "CENAM" se compromete a devolver, en caso de que así resulte procedente y en su oportunidad, el mismo importe que corresponda de dicha garantía al PRESTADOR, a través de otro cheque librado por el "CENAM" a favor de aquel o a través de una transferencia bancaria.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera impedirá que el "CENAM" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar al "CENAM" al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor que resulte adjudicado, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado permanezca vigente durante toda la substanciación de

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El "CENAM" previa verificación por escrito con el área requirente, dará a los proveedores su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la garantía correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción del "CENAM".

6.4.1 Devolución de la garantía.

Para la liberación de la garantía del cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito del "CENAM".

La fianza de cumplimiento permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos de que el CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA otorgue prórrogas o esperas al contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del "CENAM" el servidor público facultado procederá inmediatamente a solicitud del proveedor a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato. Las solicitudes de devolución a las garantías de cumplimiento entregadas al "CENAM" se deberán realizar por escrito a la Subdirección Jurídica del "CENAM".

6.4.2 Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato se podrá hacer efectiva por el "CENAM", cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor adjudicado por sí mismo o por requerimiento del "CENAM", no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- De manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los bienes o servicios recibidos.

6.5 Penas convencionales y deducciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de "LA LEY", el "CENAM" aplicará penas convencionales al proveedor adjudicado, por el incumplimiento en la entrega de los materiales objeto de esta invitación.

En caso de que el proveedor no entregue dentro de los términos o plazos estipulados en el contrato o en sus anexos, se aplicará como Pena Convencional un porcentaje sobre el monto del contrato o, en su caso, sobre la partida incumplida cuando se trata de varios bienes o material adjudicado. Dichos porcentajes se establecen a continuación:

- Se penalizará al **proveedor** a razón del **2% por cada semana o fracción de la misma** por mora o incumplimiento en la entrega del bien o material, dicha penalización podrá ser acumulativa hasta un 10% del monto total del contrato antes de IVA.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

Dicha Pena Convencional, se impondrá sin que por ello el CENAM pierda el ejercicio de sus acciones legales que procedan para demandar la rescisión y/o el pago de daños y perjuicios por otros conceptos ante las autoridades competentes, dado que la misma solamente se establece por el simple hecho de no entregar el bien o material en la fecha convenida para ese efecto. El pago de la contraprestación pactada quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales con base al material entregado con atraso, que se aplicarán conforme al procedimiento siguiente:

- 1) Una vez determinado el incumplimiento que provoque la aplicación de una pena, se procederá a cuantificar el importe de esta;
- 2) Hecho lo anterior, se le notificará al proveedor, para que presente su factura por el importe que corresponda o entregue la documentación complementaria que se requiera en caso de que ya la hubiera presentado;
- 3) El pago se realizará una vez que el proveedor cumpla con el punto inmediato anterior.

El "CENAM" no será sujeto de penalización alguna para el caso de que se determine el vencimiento anticipado de este contrato por alguna de las causas establecidas para ese efecto en el contrato, o de que ocurra una variación en las asignaciones presupuestales en la conformación y cuantía del presupuesto que le sea asignado por el Poder Ejecutivo o aprobado por la H. Cámara de Diputados, que le impida de manera alguna cumplir con las obligaciones pecuniarias a su cargo establecidas en el contrato.

En caso de que se agote el monto pactado en la garantía de cumplimiento por aplicación de penas convencionales, el procedimiento de rescisión deberá iniciarse dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que suceda ese supuesto. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera la entrega del bien o material, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando hubiese transcurrido la fecha establecida para la entrega del bien o material, sin que esto se haya llevado al cabo.
- Cuando hubiese transcurrido el plazo que se concede al proveedor para corregir la causa de los rechazos que en su caso se efectúen.
- Que el proveedor incumpla en alguna de las obligaciones convenidas.
- Cuando se rescinda el contrato por causas imputables al Proveedor.

El pago del bien o material quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que se rescinda el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Esta pena se estipula por el retardo en el tiempo de entrega pactado y su monto se deducirá del importe de las liquidaciones pendientes de pago, conforme al artículo 53 de "LA LEY".

7. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS

El proveedor adjudicado quedará obligado ante el "CENAM" a responder de los defectos y/o vicios ocultos de los materiales, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria de invitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

8. REGISTRO DE DERECHOS.

El proveedor adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los materiales objeto de la invitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

9. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad generada por su incumplimiento será a cargo únicamente del proveedor, por lo que estará obligado a sacar en paz y a salvo al "CENAM" de cualquier reclamación al respecto; todos los gastos que por este motivo se pudieran generar serán por cuenta exclusiva del Proveedor.

10. SANCIONES.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 59 y 60 de la "LEY", la "SFP" inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada Ley.

11. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en la "LEY", su "REGLAMENTO" vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

12. INCONFORMIDADES.

De conformidad con los artículos 65 y 66 de la "LEY", los licitantes que hayan participado en el procedimiento de contratación podrán interponer la inconformidad por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. o a través de la dirección de: cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al Órgano Interno de Control en el "CENAM" al correo iwatson@cenam.mx, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso licitatorio.

13. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA INVITACIÓN.

A los actos del procedimiento de la invitación, podrá asistir cualquier persona, que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. Igualmente podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

El "CENAM", a través de la Subdirección de Adquisiciones, informa al público en general que en caso de tener conocimiento de algún posible acto de corrupción o incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos que participan en las contrataciones que realiza, como entidad de la Administración Pública Federal, éste puede ser denunciado a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias del portal que para tal efecto tiene establecido la Secretaría de Hacienda y Crédito Público oficialiamayor.hacienda.gob.mx; o bien, ante el Órgano Interno de Control en el "CENAM" con el Lic. Ignacio Martín Watson Hernández, Titular del Área de Responsabilidades, a la cuenta de correo electrónico iwatson@cenam.mx

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

Se les informa a los licitantes participantes observar el “Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos en materia de Contrataciones Públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” y éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, y modificado mediante las publicaciones de 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

14. GLOSARIO.

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- 1. Convocatoria:** Documento que contiene las bases, condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de Licitación o bien de Invitación a cuando menos tres personas.
- 2. CompraNet:** Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. Con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>
- 3. Fuerza mayor:** Acontecimiento inesperado y violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias.
- 4. Caso fortuito:** Aquel evento que no pudo ser previsto y no pudo ser evitado.
- 5. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos con el “CENAM” como resultado del presente procedimiento.
- 6. Licitante:** La persona física o moral que participe en el procedimiento de Licitación o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- 7. Penas convencionales:** Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato, y será determinada en función de los servicios no entregados oportunamente.
- 8. Deducciones:** Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.
- 9. Electrónica:** Exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet.
- 10. Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre el “CENAM” y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio o bien de Invitación a cuando menos tres personas.
- 11. DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- 12. I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
- 13. “LEY”:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 14. LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 15. SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- 16. SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 17. OIC:** Órgano Interno de Control en el “CENAM”.
- 18. “REGLAMENTO”:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 19. RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 20. “SAT”:** Sistema de Administración Tributaria.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

- 21. Testimonio:** Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.
- 22. Observador:** Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- 23. Contradicción:** Afirmación y negación que se oponen mutuamente.
- 24. RUPA:** Registro Único para Personas Acreditadas.
- 25. "CENAM":** Centro Nacional de Metrología.
- 26. MFIJ:** Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema CompraNet.
- 27. REPSE:** Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

FORMATO A

Escrito de manifestación de interés en participar en el proceso de invitación
(Membrete de la persona física o moral)

**Centro Nacional de Metrología
Subdirección de Adquisiciones**

Km. 4,5 carretera a Los Cués.
Municipio El Marqués, Querétaro.
C.P 76246

Fecha:

El que suscribe a nombre de mi representada (nombre de la empresa o persona física), manifiesto mi interés en participar en el proceso de la invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional electrónica **No. IA-010K2H001-E157-2022** referente a la adquisición de **sustancias químicas y suministros de laboratorio para el CENAM**. Además de solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente invitación.

Lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DATOS DEL LICITANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre (persona física o moral):

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Reformas y modificaciones al acta constitutiva:

Relación de accionistas y/o socios:

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s)

Correo electrónico:

Teléfono / Fax:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades de presentación:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

FORMATO B

**Carta de manifestación de que cuenta con facultades suficientes
para intervenir en la presente invitación**
(Membrete de la persona física o moral)

**Centro Nacional de Metrología
Subdirección de Adquisiciones**

Km. 4,5 carretera a Los Cués.
Municipio El Marqués, Querétaro.
C.P 76246

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional electrónica **No. IA-010K2H001-E157-2022** referente a la adquisición de **sustancias químicas y suministros de laboratorio para el CENAM**. Declaro bajo protesta de decir verdad que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí mismos o través de mi representada.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

FORMATO C

**PUNTO 3.2 DE ESTA CONVOCATORIA
“INTEGRACIÓN DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA”**

EJEMPLO PARA EL LLENADO DEL FORMATO C

Número de partida	Requisición	Descripción del material	Cantidad	Unidad	Precio por unidad	Subtotal	IVA	Total
1	410-20-1	Hidróxido de sodio 99.9 %	4	PIEZA	\$2,183.76	\$8,735.04	\$1,397.61	\$10,132.65
2	520-12-2	“NO SE COTIZA”						
3	630-9-4	Botellas de PE de alta densidad de 125 ml. de boca angosta con tapa. Paquete de 12 piezas.	8	PAQUETE	\$1,013.75	\$8,110.00	\$1,297.60	\$9,407.60
4 ...	740-2							
					Gran Total	\$16,845.04	\$2,695.20	\$19,540.24

Nota:

La numeración de las partidas deberá ser consecutiva por lo que se solicita a los licitantes participantes respetar la numeración y señalar en aquellas partidas que no coticen la leyenda **“NO SE COTIZA”**.

Las **marcas y modelos** indicados en cada partida son únicamente de referencia, por lo tanto, los licitantes participantes podrán ofertar sustancias químicas y suministros de laboratorio de cualquier marca, siempre que éstas cumplan con el mínimo de características y especificaciones de la marca y modelo referenciado en la descripción, **excepto** para aquellas partidas donde se requiere de la **marca Nalgene y Qorpak**.

Los licitantes participantes deberán ofertar las presentaciones solicitadas en cada una de las partidas del anexo técnico, el no cumplir con la presentación solicitada será motivo de desechamiento.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

FORMATO D

Formato de entrega de la documentación.

Número	Descripción del Requisito	Recibido	
		SÍ	NO
1	PROPUESTA TÉCNICA. (NUMERAL 3.1.a)		
	Los licitantes participantes deberán presentar su propuesta técnica en formato libre donde se describirán en forma clara y precisa la descripción de los materiales que están cotizando, detallando las especificaciones y características técnicas y físicas mínimas de los alimentadores propuestos. La propuesta técnica deberá cumplir con la descripción y totalidad de las especificaciones y características establecidas en el Anexo 1 de esta convocatoria, sin indicar costo . Será requisito indispensable para los licitantes participantes la entrega de catálogos o de hojas técnicas en todas las partidas .		
2	PROPUESTA ECONÓMICA. (NUMERAL 3.2.b, FORMATO C)		
	Los licitantes participantes deberán presentar su propuesta económica conforme al FORMATO C de la presente convocatoria o en formato libre que propongan los licitantes participantes incluyendo invariablemente todos los datos e información requeridos en el formato C. La moneda a cotizar será en moneda nacional (pesos mexicanos), a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado. En caso de diferencias del importe escrito en número y en letra, se considerará como válido el importe escrito en letra. Será obligatorio para los licitantes participantes la entrega del FORMATO C que se encuentra incluido en la presente convocatoria o en formato libre que propongan los licitantes participantes incluyendo invariablemente todos los datos e información requeridos en el formato C. No se aceptará proposición económica que se presente en moneda extranjera, por lo que ofertar en moneda diferente a la solicitada será motivo de desechamiento.		
3	Presentar por ambos lados su identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición como Representante Legal. (NUMERAL 3.3.1)		
4	Formato de acreditación de existencia y personalidad jurídica del licitante. (NUMERAL 3.3.2, ANEXO 2)		
5	Carta del artículo 50 y 60 penúltimo y/o antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (NUMERAL 3.3.3, ANEXO 3)		
6	Carta de aceptación de convocatoria. (NUMERAL 3.3.4, ANEXO 4)		
7	Declaración de integridad. (NUMERAL 3.3.5, ANEXO 5)		
8	Carta del tiempo y lugar de entrega de los materiales. (NUMERAL 3.3.6, ANEXO 6)		
9	Carta de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas. (NUMERAL 3.3.7, ANEXO 7)		
10	Carta de la vigencia de la oferta. (NUMERAL 3.3.8, ANEXO 8)		
11	Carta de nacionalidad mexicana y estratificación de su empresa. (NUMERAL 3.3.9, ANEXO 9)		
12	Carta de garantía de los materiales. (NUMERAL 3.3.10, ANEXO 10)		
13	Carta de origen nacional de las sustancias químicas y suministros de laboratorio. (NUMERAL 3.3.11, ANEXO 11)		
14	Presentación de documentos legales. (NUMERAL 3.3.12)		
15	Presentación de la opinión positiva del SAT. (NUMERAL 3.3.13)		
16	Carta de manifestación que se compromete hacer pública la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT. (NUMERAL 3.3.14 ANEXO 14)		
17	Presentación de la opinión positiva ante el IMSS del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. (NUMERAL 3.3.15)		
18	Presentación de la opinión positiva ante el INFONAVIT del cumplimiento de obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos. (NUMERAL 3.3.16)		
19	Carta de manifestación que conoce el protocolo de actuación. (NUMERAL 3.3.17 ANEXO 15)		
20	Carta de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público. (NUMERAL 3.3.18 ANEXO 16)		
21	Escrito para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones. (FORMATO B) .		

SE RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN COMPLETA

SERVIDOR PÚBLICO

ANEXO 1 TÉCNICO

Especificaciones técnicas de las sustancias químicas y suministros de laboratorio.

Partida	Requisición	Medida	Cantidad	Descripción
1	420-7-4	Pza	3	Tapón de rosca con apertura, rojo, GL 14. Bolsa con 10 piezas. Marca de referencia: Duran
2	420-8-3	Pza	10	Poliducto Flexible (PVC) tipo Tygon, Color Claro, Diámetro Interior 1/4 pulgadas., Grosor de Pared 3/32 pulgadas, diámetro Exterior 7/16 pulgadas. Marca de referencia: Nalgene, n° catálogo: 8701-0070
3	420-9-5	M	5	Hilo de platino de 99.99% pureza, diametro 0.015 mm. se reuieren 5 metros. Marca de referencia Goodfellow. Parte número PT005122. Pedido 946-591-59
4	600-3-1	Pza	2	Metanol grado HPLC, pureza $\geq 99.9\%$, en presentación de 4L. Marca sugerida Sigma-Aldrich con número de catálogo 646377-4L
5	600-3-2	Pza	2	Acetona grado reactivo, frasco ámbar en presentación de 4 L, marca HONEYWELL, número de catálogo 34850-4
6	600-3-3	Pza	1	n-Tetradecano grado HPLC presentación de 250 mL, marca sugerida Sigma-aldrich, número de catálogo 87140-250ML
7	600-3-4	Pza	1	Hydranal Coulomat AG-H reactivo para titulación coulombimétrica de Karl Fisher para celdas con y sin diafragma. Frasco con 500 mL. N° de catálogo 34843-500ML. Marca Honeywell Fluka.
8	600-3-5	Pza	2	Hydranal Composite 1 reactivo para titulación volumétrica de un componente de Karl Fisher. Frasco con 500 mL. N° de catálogo 34827-500ML. Marca Honeywell Fluka.
9	600-3-6	Pza	1	Lactosa, marca Sigma Aldrich, con número de referencia del producto 17814-1KG, en presentación de 1 kg.
10	600-4-1	Pza	1	Viales de vidrio con boca para tapón de rosca y tapa de rosca con septa pre cortada de Silicon/PTFE. Dimensiones de 12 x 32 mm. Caja con 100 piezas. Marca de referencia: Waters número de parte 186005829
11	600-4-5	Pza	1	Vial ámbar 20 mL, tapa sólida 24-400 liner de teflón. Diámetro 27 mm y altura 57 mm. Prelimpio. Paquete con 72 piezas. Catálogo de referencia J.G. Finneran, número de catálogo 9A-121-2.
12	600-16-1	Pza	2	Cofia plisada de polipropileno de 10 g. Medida: 21". Color: Blanco. Caja con 10 paquetes conteniendo 100 piezas c/u. No. Catalogo: LGBP-P100. Catalogo Grupo ALYGER.
13	600-16-2	Pza	2	Cubre zapatos para área limpia, paquete de 100 piezas, desechables, color blanco. Fabricado en tela NO tejida de 28 g (100% POLIPROPILENO), resistentes al polvo y salpicaduras, diseño ambidiestro tamaño XL, Especial para cubrir zapato choclo y bota industrial. Clave MEDIC00015, marca de referencia AID MEDIC, 200 pares en total.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

14	600-18-1	Pza	1	Tubería flexible de PTFE para actuadores de válvulas neumáticas DE 0.1575" de DE y 0.1145 " de DI por 10 ft de longitud. Referencia Wasson número de parte: S0229 Referencia: Festo número de artículo 8061171
15	600-26-1	Pza	1	Acero 316L en polvo, tamaño de partícula de 3 micrometros de diametro. Marca de referencia: Sigma Aldrich, referencia GF68846552-1EA. Frasco con reactivo en presentación de 50g.
16	600-27-1	Pza	1	Aluminio en polvo, tamaño de partícula menor a 5 micrometros. Marca de referencia: Sigma Aldrich, referencia SKU: 653608-5G. Frasco en presentación de 5g.
17	600-31-1	Pza	2	Frascos de vidrio ámbar pre-lavados, estériles, con liner de teflòn, de 2 oz (60ml), Amber Boston, redondo con acabado de cuello 20-400, con tapa, caja de 288 frascos. No. cat. GLA-00886, marca Qorpak
18	610-2-1	Pza	1	Lampara UV ASM Millipore para equipo MilliQ, Catalogo ZLXUVLPL1
19	610-2-2	Pza	1	Lampara UVA10 TOC Monitor millipore para equipo MilliQ, Catalogo ZFA10UVM1
20	610-2-3	Pza	1	Lampara UV 254 nm Millipore para equipo MilliQ, Catalogo ZLXUVLP01
21	610-2-4	Pza	1	Lámpara UV 185 nm Millipore para equipo MilliQ, Catalogo ZMQUVLP01
22	610-9-1	Pza	1	Frasco de 25 gramos de FeO- Iron(II) oxide--10 mesh, ≥99.6% trace metals basis SIGMA ALDRICH. No. de referencia: 400866-25G
23	610-10-1	Pza	2	Desecador de vidrio de 25 cm de diámetro, tapa convencional y plato cerámico de orificio pequeño.
24	610-11-1	Pza	1	Picnómetro de 50 ml
25	610-12-1	Pza	1	Celda de cuarzo, 3.5 ml, 10 mm para microscopio Raman (son las mismas celdas que se usan en espectrofotómetros UV-VIS.)
26	610-21-1	Pza	1	Filtro de venteo para depósito de PE con Elix, Reservoir vent, marca millipore catálogo TANKMPK01
27	610-21-2	Pza	1	Cartucho QUANTUM TEX CARTRIDGE (1/PK). FILTRO DE CARTUCHO DE QUANTUM TEX (RESINA ORGANEX) catálogo QTUMOTEX1
28	610-21-3	Pza	1	MÓDULO DE PRETRATAMIENTO PROGARD S2 / PARA UNA PROTECCIÓN ÓPTIMA DE LAS MEMBRANAS DE ÓSMOSIS INVERSA catalogo PROGOTO52
29	620-2-1	Pza	1	Lámpara UV de fotooxidación para el monitor TOC A10 en el sistema Milli-Q, catálogo: ZFA10UVM1, marca requerida: Merck-Millipore, presentación: empaque con una pieza.
30	620-2-2	Pza	1	Lámpara UV de fotooxidación para sistema Milli-Q, catálogo: ZMQUVLP01, marca requerida: Merck-Millipore, presentación: empaque con una pieza.
31	620-2-3	Pza	1	Cartucho de purificación de agua para remoción de iones a niveles traza (de resina Ionex) para equipo Milli-Q, modelo Quantum TIX, Número de catálogo: QTUM0TIX1, Marca requerida: Merck-Millipore, Presentación paquete con una pieza. Empaque original

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

32	620-2-4	Pza	1	Cartucho de purificación de agua para equipo Milli-Q, modelo Q-Gard TI, Número de catálogo: QGARDTIX1, Marca requerida: Merck-Millipore, Presentación paquete con una pieza. Empaque original
33	620-6-1	Pza	3	Botellas de polietileno de baja densidad (LDPE) de 1 L, boca angosta, Número de catálogo: 2003-0032, Marca: Nalgene, Presentación caja con 24 piezas. Las botellas deben presentarse con las cajas o empaques originales con sellos u otro documento que tenga del fabricante que asegure que son nuevas.
34	620-6-2	Pza	1	Material de referencia certificado en pH 10.00 (Sodium Bicarbonate (191d-I), Sodium Carbonate (191d-II)) N° de catálogo SRM 191 g Marca NIST Presentación juego de dos frascos con las siguientes características: (191d-I-g) con 25 g de sal y (191d-II-g) con 30 g de sal, vigencia 2022/03/31
35	620-6-4	Pza	1	Garrafón de polietileno de baja densidad con espiga (LDPE), capacidad de 25 litros con llave, Cat. 2318-0065, Marca Nalgene, Presentación pieza.
36	620-6-5	Pza	1	Garrafón de polietileno de baja densidad con espiga (LDPE), capacidad de 50 litros con llave, Cat. 2318-0130, Marca Nalgene, Presentación pieza.
37	620-6-6	Pza	1	Garrafón de polietileno de baja densidad con espiga (LDPE), capacidad de 20 litros con llave, Cat. 2318-0050, Marca Nalgene, Presentación pieza.
38	620-7-1	Pza	2	Botellas de polietileno de baja densidad (LDPE) de 1 L, boca angosta. Número de catálogo: 2003-0032, Marca: Nalgene, Presentación caja con 24 piezas. Las botellas deben presentarse con las cajas o empaques originales con sellos u otro documento que tenga del fabricante que asegure que son nuevas.
39	620-7-2	Pza	1	Material de referencia certificado en pH 4 (Potassium Hydrogen Phthalate) N° de catálogo SRM 185i Marca NIST Presentación frasco con 60 g de sal Vigencia 2023/07/15
40	620-9-1	Pza	1	Disolución estándar de nitratos, No. de catálogo IC-NO-M-250, marca requerida: High purity standards. Concentración de 1000 µg/mL, (mil microgramos por mililitro). Presentación en botella con 250 mL , con fecha de vigencia mayor a un año a partir de la compra
41	620-9-2	Pza	1	Disolución estándar de nitritos, No. de catálogo IC-N-M-250, marca requerida: High purity standards. Concentración de 1000 µg/mL, (mil microgramos por mililitro). Presentación en botella con 250 mL , con fecha de vigencia mayor a un año a partir de la compra
42	620-9-3	Pza	1	Disolución estándar de sulfatos, No. de catálogo IC-SS-M-250, marca requerida: High purity standards. Concentración de 1000 µg/mL, (mil microgramos por mililitro). Presentación en botella con 250 mL , con fecha de vigencia mayor a un año a partir de la compra
43	620-10-1	Pza	1	Ácido Sulfúrico Ultrex II Ultrapure Reagent, Frasco de 500 mL, Cat.6902-05, Marca J.T. Baker, Presentación pieza.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

44	620-10-2	Pza	2	Frasco de vidrio de laboratorio graduado c/tapa rosca GL45 (botella Hybex™) con capacidad de 2000 mL, Número de catálogo: 1220P44, Marca: Duran, Presentación Pieza.
45	620-10-3	Pza	1	Nitrito de Sodio Reactivo ACS, ≥97%, Frasco de 500 g, Marca: Sigma Aldrich, Presentación pieza.
46	620-10-6	Pza	1	Resina de intercambio catiónico y aniónico. AG® 501-X8 Mixed Bed Resin, analytical grade, 500 g, 1426424. 500 g, analytical grade ion exchange resin, H+ + OH- form, 8% crosslinkage, 20-50 dry mesh size, 300-1,180 µm wet bead size, ~1,000 MW limit
47	620-10-7	Pza	1	Resina de intercambio iónico de grado biotecnológico, forma H+ + OH- (AG® 501-X8), 8% de reticulación, tamaño de malla seca 20 50, tamaño de grano húmedo 300-1.180 µm, límite ~1.000 MW, Cat. 1437424. Presentación pieza de 100 g,
48	620-10-8	Pza	1	Resina de lecho mixto, grado analítico, resina de intercambio iónico de grado analítico, forma H+ + OH- (AG® 501-X8), 8% de reticulación, tamaño de malla seca 20-50, tamaño de grano húmedo 300-1.180 µm, límite ~1.000 MW, Cat. 1426424, Presentación pieza de 500g.
49	620-12-2	Pza	1	Silica gel de 6 a 18 mallas con indicador de humedad (cambio de color: Azul (activado), Violeta (10% de humedad absorbida), Rosa (19% de humedad absorbida) Rosa pálido (28% de humedad absorbida)), No. de catálogo 3401-01, marca sugerida: JT Baker, presentación: un frasco de 500 g.
50	620-12-3	Pza	1	Porrón (garrafón redondo) de polietileno de baja densidad LDPE con asas, con llave de polipropileno con roscado (espiga) y tapón roscado de polipropileno de cierre hermético, capacidad de 25 L, con graduación en relieve, No. de catálogo: 13048, Marca requerida: Nalgene (Thermo-Scientific), presentación: 1 pza.
51	620-12-4	Pza	1	Porrón (garrafón redondo) de polietileno de baja densidad LDPE con asas, con llave de polipropileno con roscado (espiga) y tapón roscado de polipropileno de cierre hermético, capacidad de 10 L, No. de catálogo: 13022, Marca requerida: Nalgene (Thermo-Scientific), presentación: 1 pza.
52	620-12-5	Pza	1	Barra magnética de agitación lisa, esférica de 3.5 mm de diámetro, con imán encapsulado en recubrimiento de teflón, No. de catálogo: 1371-01, marca sugerida: Brand, presentación: paquete con 10 pzas.
53	620-12-6	Pza	2	Barra magnética de agitación lisa de 12.5 x 5 mm con imán encapsulado en recubrimiento de teflón (PTFE) grado FDA, USP Clase VI. No. de catálogo: F37120-0125, marca sugerida: BELAR, presentación: 1 pza.
54	620-12-7	Pza	1	Soporte para electrodos (Portaelectrodo) con brazo ajustable, articulación en 3 punto de 53 cm de extensión y giro de 360 ° con base de metal fundido de 20 cm, No. de catálogo 11784336 (Fisherbrand) o 34105-859 (VWR) o CHESC14113 CheScientific), marcas sugeridas: Fisherbrand o VWR o CheScientific. Presentación: 1 pza.
55	620-12-8	Pza	1	Soporte rectangular de metal de medidas aproximadas de (25 x 15) cm con varilla de 60 cm, No. de catálogo: AE-032

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

				(ARTES25016) o GL31030306, marca sugerida: AESA o GLASSCO, presentación: 1 pza.
56	620-12-9	Pza	2	Pinza para bureta con asegurador (puntas recubiertas de vinil), No. de catálogo: 3170 (NUEVO00421) o FRPI3400GP890, marca sugerida: NUEVO o marca nacional, presentación: 1 pza.
57	620-12-10	Pza	1	Frasco redondo de vidrio transparente, tipo Boston de boca estrecha con tapa de rosca de polietileno (con revestimiento de PTFE), de 125 mL de capacidad, marca sugerida Thermo Scientific, No. de catálogo 129-0125, Presentación: paquete con 12 pzs.
58	620-12-11	Pza	1	Frasco redondo de vidrio transparente, tipo Boston de boca estrecha con tapa de rosca de polietileno (con cono), de 125 mL de capacidad, marca sugerida KIMBLE, No. de catálogo 5110422V-25, Presentación: paquete con 24 pzs.
59	620-12-12	Pza	1	Frasco redondo de vidrio transparente, tipo para suero, altura: 107 mm, diámetro: 54 mm, diámetro exterior de boca: 20 mm, de 125 mL de capacidad, marca sugerida Sigma-Aldrich, No. de catálogo Z114014-12EA, Presentación: paquete con 12 pzs.
60	620-12-13	Pza	1	Botellas de polietileno de alta densidad (HDPE), en color natural, boca estrecha, tapón de rosca, con capacidad de 60 mL, No de catálogo 2089-0002, marca Requerida: Nalgene (Thermo-Scientific, Presentación: caja con 72 piezas. NOTA. Las botellas deben presentarse con las cajas o empaques originales, con sellos u otro documento que tenga del fabricante que asegure que son nuevas (como son las instrucciones de uso y cuidado de Nalgene Labware) y que permitan rastrear el lote de fabricación. La presentación física de las botellas debe ser tal cual se presenta en catálogo (sin daños, rayaduras o alguna otra degradación como cambio de color).
61	620-12-14	Pza	1	Jeringa de plástico desechable, de dos partes, sin aguja, de polipropileno con cono Luer Slip, émbolo transparente, hermético, sin tapones de goma, sin estireno sin látex ni aceite de silicona, con graduación. Con tope de seguridad sensible para retirar el émbolo, 20 mL de capacidad, No. de catálogo 9.410 020 o 4665952 o NJ-4606205 o 4200.000V0, o Z116882-100EA, marca sugerida: HSW NORM-JECT o HSW HENKE-JECT o Sigma Aldrich, presentación: paquete con 100 piezas
62	620-12-15	Pza	1	Jeringa de plástico desechable, de dos partes, sin aguja, de polipropileno con cono Luer Slip, émbolo transparente, hermético, sin tapones de goma, sin estireno sin látex ni aceite de silicona, con graduación. Con tope de seguridad sensible para retirar el émbolo, 10 mL de capacidad, No. de catálogo 9.410 010 o 4665986 o NJ-4606108 o 4100.000V0 o Z116874, marca sugerida: HSW NORM-JECT o HSW HENKE-JECT o Sigma-Aldrich, presentación: paquete con 100 piezas

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

63	620-12-16	Pza	1	Tapones de silicona de diámetro del fondo de (12.5 - 13) mm, resistente a químicos, traslúcido, catálogo sugerido: 11527662, marca sugerida: Fisherbrand o de dimensiones (diámetro superior: 16.5 mm, diámetro inferior: 12.5 mm y altura: 20mm) equivalente el No. 0 de Merkalab o Viresa (No de catálogo GL-405.303.18) o al No. 1 de MiSUMi (Número de Parte 6-336-01). Presentación: paquete de 10 piezas
64	620-12-17	Pza	1	Escobillón para pipeta graduada de cerda de pelo de caballo con diámetro de 6 mm y longitud de 18 cm, longitud total: 42 cm, No. de catálogo 2579B (o ESCOB01119 de El Crisol), marca sugerida: generica. Presentación: 1 pza.
65	620-12-18	Pza	1	Detergente líquido de baja espuma para instrumental de laboratorio de plástico Nalgene, No. de catálogo L-900, marca requerida: Nalgene (Thermo-Scientific). Presentación: una pieza de 4 Litros.
66	620-12-19	Pza	1	Paños de limpieza reutilizable verde, dimensiones: (42.5 x 25) cm, tipo No. de catálogo 12605596, marca sugerida: Kimberly-Clark. Presentación: paquete de 6 bolsas (cada bolsa con 50 piezas).
67	620-14-1	Pza	1	Manguera libre de ftalatos, Modelo E-1000, Cat, ADK00027, pieza de 15 m, Marca Tygon, Presentación pieza.
68	620-14-2	Pza	1	Tubo de plástico PUN-4X0,75-SW, Cat. 159663, Marca FESTO, Presentación pieza de 50 metros
69	620-15-1	Pza	1	Ácido Sulfúrico Ultrex II Ultrapure Reagent, Frasco de 500 mL, Cat.6902-05, Marca sugerida J.T. Baker, Presentación pieza.
70	620-21-1	Pza	3	Botellas de polietileno de alta densidad HDPE IP2, capacidad de 250 mL de boca angosta con tapa, Número de catálogo: 2099-0008, Marca requerida: Nalgene (Thermo-Scientific), Presentación caja con 72 piezas. Con empaque original. NOTA. Las botellas deben presentarse con las cajas o empaques originales, con sellos u otro documento que tenga del fabricante que asegure que son nuevas (como son las instrucciones de uso y cuidado de Nalgene Labware) y que permitan rastrear el lote de fabricación. La presentación física de las botellas debe ser tal cual se presenta en catálogo (sin daños, rayaduras o alguna otra degradación como cambio de color).
71	620-21-2	Pza	1	Botella dispensadora de alcohol de polietileno de alta densidad (HDPE) transparente, tipo "Tech-Med", capacidad de 9 oz (250 mL), con tapa abatible, No. de catálogo: 4025 (Num. cat. VWR: 76236-466), Marca sugerida: Dukal, presentación caja con 12 piezas. Con empaque original.
72	620-24-1	Pza	1	Guante de nitrilo no estéril, ambidiestro, libre de polvo, libre de látex, color azul, talla chica, Número de catálogo: G.V.N07049, Marca: Ambiderm, Presentación paquete con 100 piezas. Empaque original.
73	620-25-1	Pza	1	Ácido Clorhídrico Ultrex II Ultrapure Reagent, Frasco de 500 mL, Cat. 6900-05, Marca J.T. Baker, Presentación pieza.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

74	620-25-2	Pza	1	Ácido Clorhídrico Ultrex II Ultrapure Reagent, Frasco de 500 mL, Cat. 6900-05, Marca J.T. Baker, Presentación pieza.
75	620-25-3	Pza	1	Alcohol Anh. PHOTREX, Frasco de 4 L, Cat. 9229-03, Marca J.T. Baker, Presentación pieza
76	620-25-4	Pza	1	Ácido Nítrico RA ACS, Frasco de 2.5 L, Cat: 9621-05, Marca J.T.Baker, Presentación pieza.
77	620-25-5	Pza	1	Acetona RA ACS, Frasco de 1 L, Cat. 9006-02, Marca J.T.Baker, Presentación pieza.
78	620-25-6	Pza	10	Crisol de porcelana con capacidad de 30 mL forma mediana, Medidas aproximadas: 45 mm de diámetro superior x 36 mm de altura, Cat. El crisol PORCE03058, Marca KAVALIER, Presentación pieza
79	620-25-7	Pza	2	Toallas kimwipes medidas de 21.6x11.4cm, Caja con 280 pañuelos, Cat. KIMTE07077, Marca KIMTECH, Presentación pieza
80	620-25-8	Pza	2	Pera de seguridad, material de hule, Incluye adaptador cónico desmontable con sello de silicón para evitar fugas, capacidad de 15 mL, paquete con 3 piezas, Cat. El crisol HEATHHS20623, Marca HEATHROW SCIENTIFIC, Presentación pieza.
81	620-26-1	Pza	1	Extran® MA 05, Porrón de 5 L, Cat. MX1400005004, Marca: Merck, Presentación pieza.
82	620-26-2	Pza	2	Parafilm M Sealing Film, Cat. Thomas Scientific 7315D35, Rollo de 4" de ancho x 125' de largo; en caja dispensadora, Presentación pieza.
83	620-32-2	Pza	1	Botellas de polietileno de baja densidad con capacidad de 125 mL. Número de parte 2003-0004. Marca Nalgene. Caja con 72 piezas. Las botellas deben presentarse con las cajas o empaques originales con sellos u otro documento que tenga del fabricante que asegure que son nuevas.
84	620-32-3	Pza	2	Botellas de polietileno de baja densidad con capacidad de 60 mL. Número de parte 2003-0002. Marca Nalgene. Caja con 72 piezas. Las botellas deben presentarse con las cajas o empaques originales con sellos u otro documento que tenga del fabricante que asegure que son nuevas.
85	620-33-1	Pza	2	Guante de nitrilo color azul, caja con 100 piezas; soft talla grande y libres de polvo. Marca sugerida Ambiderm
86	620-34-3	Pza	1	Botellas de polietileno de baja densidad con capacidad de 250 mL. Número de parte 2003-0008. Marca Nalgene. Caja con 72 piezas. Las botellas deben presentarse con las cajas o empaques originales con sellos u otro documento que tenga del fabricante que asegure que son nuevas.
87	620-35-4	Pza	3	Botellas de polietileno de baja densidad con capacidad de 125 mL. Número de parte 2003-0004. Marca Nalgene. Caja con 72 piezas. Las botellas deben presentarse con las cajas o empaques originales con sellos u otro documento que tenga del fabricante que asegure que son nuevas.
88	620-35-5	Pza	3	Botellas de polietileno de baja densidad con capacidad de 60 mL. Número de parte 2003-0002. Marca Nalgene. Caja con 72 piezas. Las botellas deben presentarse con las cajas o empaques originales con sellos u otro documento que tenga del fabricante que asegure que son nuevas.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

89	620-39-1	Pza	2	Botellas de polietileno de baja densidad con capacidad de 125 mL. Número de parte 2003-0004. Marca Nalgene. Caja con 72 piezas. Las botellas deben presentarse con las cajas o empaques originales con sellos u otro documento que tenga del fabricante que asegure que son nuevas.
90	620-39-2	Pza	4	Botellas de polietileno de baja densidad con capacidad de 60 mL. Número de parte 2003-0002. Marca Nalgene. Caja con 72 piezas. Las botellas deben presentarse con las cajas o empaques originales con sellos u otro documento que tenga del fabricante que asegure que son nuevas.
91	620-39-3	Pza	2	Botellas de polietileno de baja densidad con capacidad de 30 mL. Número de parte 2003-0001. Marca Nalgene. Caja con 72 piezas. Las botellas deben presentarse con las cajas o empaques originales con sellos u otro documento que tenga del fabricante que asegure que son nuevas. Es importante que sean de la marca solicitada. Ver anexo técnico
92	630-2-4	Pza	1	Líquido detector de fugas. Snoop. Tamaño 8 oz. No. de referencia de producto 20434.
93	630-3-1	Pza	1	Agujas con punta biselada de calibre 25, de 1.97 in. Referencia Hamilton 90049. Para Jeringa Hamilton Referencia 81620. Paquete con 6.
94	630-3-3	Pza	1	Toallitas de tela Wypall L10 rollo grande, extra ancho. Dimensiones (L X An) 38.5 x 32.5 cm. Marca recomendada Thermo fisher scientific. Producto No. 11738198
95	630-7-1	Pza	2	Toallas Kimwipes, antiestático libre de peslusas. Tamaño 11 x 21 cm. Paquete con 280 toallitas. No. catálogo 34155. Marca sugerida Kimtech
96	630-7-2	Pza	1	Rollo Wypall L30 Center pull roll. Marca sugerida Kimberly-Clark. Color blanco. Tamaño de 38.6 x 24.9 cm. clave 1451
97	630-11-1	Pza	1	Toallas Kimwipes Limpiador para tareas delicadas y de laboratorio, antiestático, libre de pelusas. Tamaño 11 cm x 21 cm. Paquete con 280 toallitas. No. Catalogo: Z188964-IPAK. MARCA SUGERIDA: Sigma Aldrich.
98	630-12-1	Pza	1	Peróxido de hidrogeno 30%, ULTREX® II, grado ultrapuro para análisis de trazas, J.T. Baker® 450 mL No. catálogo 5155-01
99	630-12-2	Pza	1	Ácido Nítrico grado reactivo, frasco con 2.5 L marca de referencia JTBaker No. catálogo 9621-05
100	630-12-3	Pza	1	Ácido nítrico 69.0 - 70.0%, BAKER INSTRA-ANALYZED® para análisis de trazas, J.T. Baker® No. catálogo 9598-05
101	630-12-4	Pza	1	Hidróxido de sodio, frasco con 2.5 kg, grado reactivo
102	630-12-5	Pza	1	Detergente libre de fosfatos biodegradable, para limpieza de material de laboratorio. Referencia MX11075535004 cubeta de 5 L. Limpiador universal suave.
103	630-13-1	Pza	1	Ácido tricloroacético cristal, A.C.S. Reactivo marca J.T.Baker™ Catálogo Thermo Scientific 15567834, frasco con 125 g
104	630-13-2	Pza	1	Ácido heptafluorobutírico, 99 %, Sigma Aldrich 77249 frasco con 50 mL
105	630-13-3	Pza	1	Oxitetraciclina, frasco con 1 g, marca de referencia Supelco No. catálogo PHR1537

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

106	630-13-4	Pza	1	Tetraciclina, frasco con 25 g, marca de referencia Sigma-Aldrich No. catálogo 87128-25G
107	630-13-5	Pza	1	Estreptomocina, solución con 10 mL, marca de referencia Supelco No. catálogo 85886
108	630-13-6	Pza	1	Sulfato de Gentamicina, frasco con 250 mg, marca de referencia Sigma-Aldrich No. catálogo G1914
109	630-13-7	Pza	1	Tilosina, frasco con 5 mg,
110	630-13-8	Pza	1	Lincomicina, frasco con 250 mg, marca de referencia Supelco No. catálogo 31727
111	630-13-9	Pza	1	Sulfatiazol, frasco con 250 mg, marca de referencia Supelco No. catálogo 46902
112	630-13-10	Pza	1	Neomicina grado USP, frasco con 25 g, marca de referencia Sigma-Aldrich No. catálogo N5285
113	630-13-11	Pza	1	Kanamicina, frasco con 100 mg, marca de referencia Supelco No. catálogo PHR1487
114	630-14-1	Pza	1	Creatinina anhidra mayor o igual a 98% de pureza. Sigma Aldrich C4255- 1Kg
115	630-14-2	Pza	1	Ciclohexano, pureza mayor a 99%, Sigma Aldrich. 179191-500ML. Frasco con 500 mL
116	630-15-1	Pza	2	Puntas para pipeta Rainin de 100 a 1000 µL, paquete con 1000 piezas, semejante a VWR No. Catálogo 83007-376
117	630-15-2	Pza	10	Caja con 24 frascos de vidrio ámbar de 30 mL de boca ancha, semejante a marca VWR-Kimble no. Catálogo 89045-596
118	630-15-3	Pza	6	Ampolleta Mojonnier marca Kimax, modelo K-3030, para extracción de grasa
119	630-17-1	Pza	1	Creatina anhidra, pureza mínima 98% de 100 g. Marca sugerida Sigma-Aldrich. No. de referencia del producto C0780-100G.
120	630-17-2	Pza	1	Cloruro de amonio, pureza mínima del 99.99% de 25g. Marca recomendada Sigma-Aldrich. No. de referencia del producto 254134-25G
121	630-23-1	Pza	1	MR 8509 Humedad en Metanol. No. de referencia RM 8509 (NIST, USA). Caja con 5 ampolletas de 5 mL.
122	630-23-2	Pza	1	SMR 2890 1-Octanol saturado con agua, caja con 5 ampolletas de 2mL c/u. No. de referencia SRM 2890 (NIST, USA).
123	630-24-1	Pza	250	Tapa negra de baquelita roscada para viales de 4 mL de 15 mm de diámetro exterior, semejante a marca Wheaton catálogo 66012-372
124	630-24-2	Pza	1	Parafilm M PM996 Película de laboratorio multiusos, 4 pulgadas
125	630-24-3	Pza	1	Toallas kimwipes 44x8.4 in (11x21 cm) caja con 280 piezas, No. Catalogo: Z188964-1PAK. MARCA SUGERIDA: Sigma Aldrich.
126	710-16-1	Pza	4	Toallas kimwipes 44x8.4 in (11x21 cm) caja con 280 piezas
127	710-16-2	Pza	10	Toallas multiusos SCOTT Modelo:137550 SKU#137550

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

128	710-27-1	Pza	10	Eter de petróleo, rango de ebullición: 35-60° C, residuos después de evaporación: menor de 0,001%. Presentación en contenedor metálico de 20 L. Incluir hoja de seguridad en español. Marca Tecsiquim o Fermon ó Karal industrial KEM de Leon Reactivos y marcas de México, Atiq,
129	720-2-1	Pza	4	Guantes de nitrilo texturizado para examen médico, marca Medicom. Libres de polvo. Talla grande.
130	720-3-1	Pza	10	Correa velcro colores precortada paquete de 5 piezas 20.3x1.2 cm. Marca sugerida Velcro
131	720-3-2	Pza	1	Toallas limpiadoras de baja pelusa, medida 12 pulgada x 12 pulgada marca Kimberly-clark, 196 piezas 30cmx30. Por caja, Cada caja contiene 15 paquetes.
132	720-19-1	Pza	3	Toalla de Papel Kraft en presentación de rollo.
133	730-5-1	Pza	60	Botellas de polietileno de alta densidad con boca angosta y cap. de 125 ml con tapa de polipropileno, Caja de 12 botellas. Que cumpla con las regulaciones de Performance-Oriented Packaging de las Naciones Unidas. Posible proveedor Merck SKU: Z261084-IPAK, marca de ref.: Nalgen, modelo de ref.: 2099-0004
134	730-5-2	Pza	8	Botella de vidrio color ambar y tapa fenólica de color negra con sello cónico de Poly-Seal®PE, con capacidad de 125 ml, Cajas de 24 piezas. Posible proveedor Merck SKU: Z249955-1PAK, marca de ref.: WHEATON, modelo de ref.: W216850
135	730-5-3	Pza	1	Dodecano cas.112-40-3, grado reactivo de assay mín 99%, 1 tambo (25 litros), posible proveedor: Spectrum chemical, marca de ref.: Spectrum Chemical, modelo: D2276 (D2276-200LTBL)
136	730-5-4	Pza	1	Bencina de petróleo no. cas. 64742-49-0, intervalo de ebullición hasta 40° aprox. EMPLURA, tambo (25 litros), marca de ref.: Merck, modelo: 1009155000
137	730-5-6	Pza	1	Cartucho de filtrado de partículas Polygard-CR de 10" y de 10 µm de tamaño de poro paquete de 4 piezas. Marca: Millipore-Merck, producto: CR1001006, Nombre comercial: Polygard
138	730-5-7	Pza	3	Película de sellado transparente para laboratorio, de 12 pulgadas x 250 pies, a base de polietileno y resistente a solventes. Libres de adhesivos. marca de ref. Diversified Biotech, modelo: DuraSeal DS12-250
139	730-10-1	Pza	5	Barra de agitación magnética poligonal lisa de 70 x 10 mm. Compuesta por imán Alnico con recubrimiento de Teflon grado FDA, USP clase VI. Marca de referencia: Bel-Art, modelo: 737120-0070
140	730-15-1	Pza	12	Toalla Rollo Kimberly Clark, hecho con 75% mínimo de fibras recicladas, código: 92223, cajas con 6 rollos
141	730-17-1	Pza	1	Acetona Técnica de 18 litros, marca de referencia Meyer código 5190-18

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

142	730-18-1	Pza	8	Guantes de nitrilo libres de polvo, caja con 100 unidades Material de fabricación: nitrilo Resistentes a perforaciones Antialérgicos y libres de látex Libres de talco Presentación: caja con 100 guantes 2 cajas en talla M 2 cajas en talla L
143	730-18-2	Pza	13	Lentes de seguridad transparente con recubrimiento antiempañante Micas de policarbonato transparente Con recubrimiento antirayaduras Con recubrimiento antiempañante Con protección UVA / UVB Que cumpla con norma ANSI Z87.1-2010 Patillas flexibles y puente cómodo
144	730-18-3	Pza	3	Lentes (micas) oftálmicas en materiales policarbonato blanco en armazón de seguridad ANSI Z87 Lente de seguridad graduado con protección lateral Que cumpla con norma ANSI Z87.1-2010 Con micas de policarbonato blanco graduadas, (marca de referencia Crizal) Marca de referencia 3M Modelo de referencia ZT200
145	730-19-1	Pza	2	Pinzas de acero inoxidable, 5 "(127 mm) con punta de agarre de 22 ° para sujetar pesas de 1 g hasta 200 g. Marca de referencia Troemner
146	730-19-2	Pza	2	Pinzas de acero inoxidable, 5 "(127 mm) con punta curva para pesas de 1 mg a 500 mg. Marca de referencia Troemner
147	730-19-4	Pza	2	Pinzas de acero inoxidable, 8 "(203 mm) con punta de agarre recta para pesas de 1 g a 200 g. Marca de referencia Troemner
148	730-21-1	Pza	1	Alcohol etílico, Bote de 4 L Reactivo analítico absoluto con pureza de al menos 99.5 % Con máximo 0.001% residuos a la evaporación. Registro CAS: 64-17-5 Presentación de 4 L
149	730-23-1	Pza	1	Guantes de piel suave blancos, talla extra chica con tratamiento de desengrasado.
150	730-34-1	Pza	2	Paño de Papel Industrial Uso Rudo Maxi Rollo 1 Unid / 750 hjs
151	730-41-1	Pza	1	Etanol absoluto para análisis EMSURE ACS, ISO, Reag. Ph Eur. No. CAS 64-17-5, Pureza (GC) ≥ 99.9 %, tambor (25 litros), marca de ref.: Merck, modelo: 1009836025, posible proveedor: Merck
152	740-2-1	Pza	4	alcohol etílico absoluto 99.5% en garrafa de 20 lt, CH ₃ -CH ₂ -OH (64-17-5).
153	740-20-1	Pza	20	Bolsas de Torundas de algodón 100%, torundas de 1", contenido de 500 gramos. Marca de referencia Chapultepec.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

154	740-20-2	Pza	25	Pisetas de polipropileno de 250 ml, color translúcido de boca angosta y cierre hermético. Marca: meyer o similares
155	740-30-1	Pza	41	Paños de papel para tareas delicadas de 11 x 21 cm. Marca de referencia Kimwipes Kimtech. Caja con 280 paños. Baja pelusa y baja extracción. Absorbe un 18% más de agua que otros limpiaparabrisas de marca privada. Absorbe el agua un 24 % más rápido que otros limpiaparabrisas de marca privada. Dispensador uno a la vez. No raya las superficies delicadas cuando está mojado

Nota: La adjudicación será por partida cotizada completa. Por lo que se solicita a los licitantes participantes respetar la numeración y señalar en aquellas partidas que no coticen la leyenda **"NO SE COTIZA"**.

Las **marcas y modelos** indicados en cada partida son únicamente de referencia, por lo tanto, los licitantes participantes podrán ofertar sustancias químicas y suministros de laboratorio de cualquier marca, siempre que éstas cumplan con el mínimo de características y especificaciones de la marca y modelo referenciado en la descripción, **excepto** para aquellas partidas donde se requiere de la **marca Nalgene, Qorpak, High Purity Standards, NIST, lámparas y filtros Millipore**.

Los licitantes participantes deberán ofertar las presentaciones solicitadas en cada una de las partidas del anexo técnico, el no cumplir con la presentación solicitada será motivo de desechamiento.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

ANEXO 2

Carta de acreditamiento de personalidad

(nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir y presentar la proposición en la presente invitación y en caso de quedar adjudicado para firmar el contrato correspondiente a nombre y representación de: (persona física o moral).

Invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional electrónica **No. IA-010K2H001-E157-2022**

DATOS GENERALES

Registro Federal de Contribuyentes: Deberá anotarse tal y como fue emitido por la S.H.C.P.

Nombre de la persona Física ó Moral: Deberá anotarse el nombre completo de la persona física ó moral incluyendo el tipo de régimen bajo el cual se constituyó.

Domicilio.- Lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que celebren de conformidad con la Ley y su Reglamento.

Calle y número:

Colonia:

Código Postal:

Delegación o Municipio:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Para Persona Moral:

Actividad Económica de la Empresa: Seleccionar la actividad económica de la empresa.

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: **Fecha:**

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas y/o socios.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Reformas al acta constitutiva:

Para Persona Física:

Fecha de inscripción ante la S.H.C.P.:

Actividad Económica preponderante: Señalar la actividad económica con la que se dio de alta ante S.H.C.P.

Representante Legal del Licitante (persona física y/o moral):

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

En los términos de lo previsto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de la Convocante es: _____.

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
FECHA Y LUGAR**

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

ANEXO 3

**Carta del artículo 50 y 60 penúltimo y/o antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

(Membrete de la persona física o moral)

**Centro Nacional de Metrología
Subdirección de Adquisiciones**

Km. 4,5 carretera a Los Cués.
Municipio El Marqués, Querétaro.
C.P 76246

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional electrónica **No. IA-010K2H001-E157-2022** referente a la adquisición de **sustancias químicas y suministros de laboratorio para el CENAM**. Me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que el suscrito y la empresa (razón social del licitante) al igual que sus asociados no se encuentran en alguno de los supuestos comprendidos en el **artículo 50 y 60 penúltimo y/o antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

ANEXO 4

Carta de aceptación de convocatoria
(Membrete de la persona física o moral)

**Centro Nacional de Metrología
Subdirección de Adquisiciones**

Km. 4,5 carretera a Los Cués.
Municipio El Marqués, Querétaro.
C.P 76246

Fecha:

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada (razón social del licitante) con relación a la invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional electrónica **No. IA-010K2H001-E157-2022** referente a la adquisición de **sustancias químicas y suministros de laboratorio para el CENAM**. Hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria en la cual se establecen las bases en que se desarrollara el presente procedimiento, así como sus anexos y el contenido de la(s) acta(s) derivada(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta invitación conforme a estas.

Por lo que, expreso a usted que conocemos las disposiciones legales que rigen las adquisiciones por parte de las dependencias del Gobierno Federal Mexicano, de conformidad con lo señalado en la convocatoria y documentos que la integran.

Por otra parte, manifiesto ampliamente que la convocatoria propuesta por el CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA y las precisiones realizadas en la (s) junta (s) de aclaraciones han sido revisadas por el personal técnico y jurídico de esta empresa estando de acuerdo con el contenido de la misma no teniendo ninguna objeción motivo por el cual presentamos esta proposición.

Acepto que se tendrán por no presentadas mis proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al CENAM.

Por último, bajo protesta de decir verdad, declaro que en la conformación de los precios de las sustancias químicas y suministros de laboratorio ofertados no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precio o de subsidios.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

ANEXO 5

Carta de declaración de integridad
(Membrete de la persona física o moral)

Centro Nacional de Metrología
Subdirección de Adquisiciones
Km. 4,5 carretera a Los Cués.
Municipio El Marqués, Querétaro.
C.P 76246

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional electrónica **No. IA-010K2H001-E157-2022** referente a la adquisición de **sustancias químicas y suministros de laboratorio para el CENAM**, declaro bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del CENAM, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

ANEXO 6

Carta del tiempo y lugar de entrega de los materiales
(Membrete de la persona física o moral)

**Centro Nacional de Metrología
Subdirección de Adquisiciones**

Km. 4,5 carretera a Los Cués.
Municipio El Marqués, Querétaro.
C.P 76246

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional electrónica **No. IA-010K2H001-E157-2022** referente a la adquisición de **sustancias químicas y suministros de laboratorio para el CENAM**, manifiesto bajo protesta de decir verdad de que resultar adjudicado nos comprometemos a entregar los materiales nuevos a más tardar el día **31 de agosto de 2022**. La entrega deberá realizarse sin costo adicional en el almacén del "CENAM", ubicado en el km. 4,5 de la Carretera a los Cués, Municipio el Marqués, Querétaro, en un horario de 9:30 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

ANEXO 7

Carta de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas
(Membrete de la persona física o moral)

**Centro Nacional de Metrología
Subdirección de Adquisiciones**

Km. 4,5 carretera a Los Cués.
Municipio El Marqués, Querétaro.
C.P 76246

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional electrónica **No. IA-010K2H001-E157-2022** referente a la adquisición de **sustancias químicas y suministros de laboratorio para el CENAM**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los alimentadores que oferto y que entregaré en caso de ser adjudicado, cumplen con las "Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a la falta de estas con las Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización correspondiente.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

ANEXO 8

Carta de la vigencia de la oferta
(Membrete de la persona física o moral)

**Centro Nacional de Metrología
Subdirección de Adquisiciones**

Km. 4,5 carretera a Los Cués.
Municipio El Marqués, Querétaro.
C.P 76246

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional electrónica **No. IA-010K2H001-E157-2022** referente a la adquisición de **sustancias químicas y suministros de laboratorio para el CENAM**, manifiesto que he revisado, verificado y confirmado los precios ofertados en mi propuesta económica, que ha sido debidamente integrado todos los conceptos a considerar y que estos precios son correctos, por lo que la vigencia de la oferta no será menor a 60 días a partir de la fecha de entrega de las proposiciones, independientemente de cualquier situación que se presente en el trámite de esta invitación, incluso si ésta se declara desierta, razón por la cual el licitante no podrá por ningún motivo modificar su oferta antes del vencimiento de dicho plazo.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

ANEXO 9

Carta de nacionalidad mexicana y estratificación de su empresa.

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

(Membrete de la persona física moral)

Aplica para Persona Moral.

**Centro Nacional de Metrología
Subdirección de Adquisiciones**

Km. 4,5 carretera a Los Cués.

Municipio El Marqués, Querétaro, C.P 76246

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional electrónica **No. IA-010K2H001-E157-2022** referente a la adquisición de **sustancias químicas y suministros de laboratorio para el CENAM**, me permito manifestar en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declaro bajo protesta decir verdad que mi representada es de **nacionalidad mexicana** y la empresa se encuentra clasificada como (*el licitante deberá indicar si es **micro, pequeña, mediana o grande***) conforme a la siguiente estratificación:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: puntaje de la empresa = (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90%, el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

Estoy enterado de que la falsedad en las manifestaciones que se realicen, serán sancionadas en los términos de Ley.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nota: Si su estratificación no coincide con los supuestos de la tabla anterior, indicar que el tamaño de su empresa es grande.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

ANEXO 9

Carta de nacionalidad mexicana y estratificación de su empresa.

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

(Membrete de la persona física)

Aplica para persona física

**Centro Nacional de Metrología
Subdirección de Adquisiciones**

Km. 4,5 carretera a Los Cués.

Municipio El Marqués, Querétaro, C.P 76246

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) con relación a la invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional electrónica **No. IA-010K2H001-E157-2022** referente a la adquisición de **sustancias químicas y suministros de laboratorio para el CENAM**, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declaro bajo protesta decir verdad que soy de **nacionalidad mexicana** y mi estratificación (*el licitante deberá indicar si es **micro, pequeña, mediana o grande***) conforme a la siguiente estratificación:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: puntaje de la empresa = (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90%, el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

Estoy enterado de que la falsedad en las manifestaciones que se realicen, serán sancionadas en los términos de Ley.

NOMBRE

Nota: Si su estratificación no coincide con los supuestos de la tabla anterior, indicar que el tamaño de su empresa es grande.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

ANEXO 10

Carta de garantía de los materiales.
(Membrete de la persona física o moral)

**Centro Nacional de Metrología
Subdirección de Adquisiciones**

Km. 4,5 carretera a los Cués.

Municipio El Marqués, Querétaro, C.P 76246

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional **No. IA-010K2H001-E157-2022** referente a la adquisición de **sustancias químicas y suministros de laboratorio para el CENAM**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los materiales cuentan con una garantía contra cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto por lo menos de 12 meses posteriores a su recepción y aceptación por parte del CENAM.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

ANEXO 11

**Carta de origen nacional de las sustancias químicas y suministros de laboratorio (OPCIONAL)
MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACION INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 5.3 Y 6.3, DE LAS
REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN
NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTO QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

_____ de _____ de _____ (1)

**Centro Nacional de Metrología
Subdirección de Adquisiciones**

Km. 4,5 carretera a los Cués.
Municipio El Marqués, Querétaro.
C.P 76246

PRESENTE

Me refiero al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional **No. IA-010K2H001-E157-2022** referente a la adquisición de **sustancias químicas y suministros de laboratorio para el CENAM** en el que mi representada, la empresa _____ (2) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las *“Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”*, el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad** que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de las sustancias químicas y suministros de laboratorio que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida ____ (3) ____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos (**México**) y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el **65%***, o ____ (4) ____% como caso de excepción.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, **a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados**, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____ (5) _____

Fabricante de las sustancias químicas y
suministros de laboratorio
Nombre completo, teléfono y correo electrónico.

* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la Cuarta de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

A partir del 28 de junio de 2012	65%
----------------------------------	-----

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN
PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION
INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 5.3 Y 6.3**

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
3	Señalar el número de la partida que corresponda.
4	Establecer el porcentaje correspondiente al Capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".
5	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

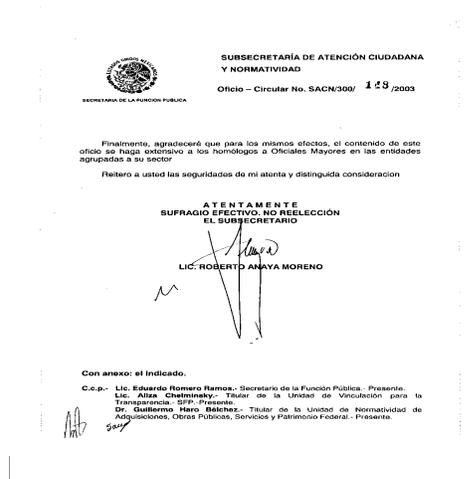
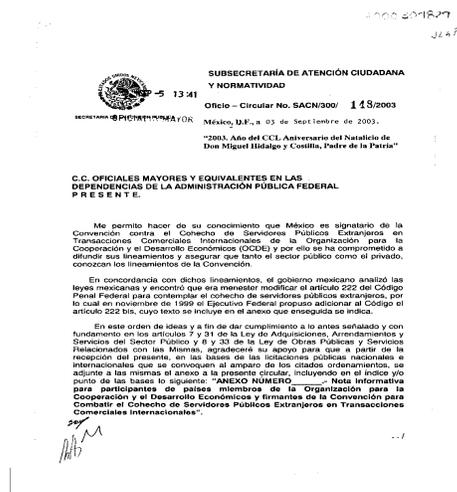
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

ANEXO 12

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCION PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

(Se anexa copia simple del Oficio-Circular No. SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre del 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública).



Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/14812003.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la-corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal

En el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

**Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros**

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

ANEXO 13

Garantía de cumplimiento a través de Fianza por el 10% del monto del contrato.

- *El plazo para entregar la fianza de cumplimiento será de 10 días naturales posteriores a la formalización del contrato, vencido este plazo se procederá a la rescisión del contrato. La fianza de cumplimiento deberá entregarse en la Subdirección de Adquisiciones del "CENAM".*

Requisitos para garantizar con fianza.

El siguiente texto deberá aparecer fielmente en la fianza de cumplimiento, la omisión de cualquiera de sus elementos será motivo de rechazo de la misma.

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: 4.5 Carretera a los Cués, C.P. 76246, Municipio El Marqués, Querétaro.

El medio electrónico por el cual se enviará la fianza al CENAM será a través de correo electrónico a la cuenta xxxxxxxxx@cenam.mx

Fiado: (Nombre y datos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número de póliza/Fianza: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).10% del importe total adjudicado antes de I.V.A.

Moneda: Moneda nacional (Pesos mexicanos)

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Indivisible. La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número de contrato asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____ (Descripción u objeto de la adquisición)

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Moneda Nacional.

Fecha de suscripción: _____ (fecha de firma del contrato)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

Tipo: Adquisiciones.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del estado de Querétaro renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el **10 %** (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20%** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

ANEXO 13

Garantía de cumplimiento a través de cheque certificado o de caja por el 10% del monto del contrato.

- *El plazo para entregar el cheque certificado o cheque de caja será de 10 días naturales posteriores a la formalización del contrato, vencido este plazo se procederá a la rescisión del contrato. La fianza de cumplimiento deberá entregarse en la Subdirección de Adquisiciones del "CENAM".*

Requisitos para garantizar con cheque certificado o cheque de caja.

Los siguientes requisitos son indispensables para la constitución de la garantía, cualquier omisión será motivo de rechazo de la misma.

- Señalar como beneficiario al Centro Nacional de Metrología
- Lugar y fecha de expedición
- Orden incondicional de pagar el monto señalado en número y letra (10% del monto total del contrato antes de IVA)
- Firma del Librador
- Certificación por la institución librada y firmado por funcionario del banco

El cheque deberá entregarse anexo a un documento dirigido al M. en A. Rafael Monroy Santillan Director de Administración, donde se señale el nombre del proveedor, el objeto, el número y fecha de contrato que se está garantizando y los datos de identificación del cheque que se entrega.

(Nombre del proveedor y/o representante legal) en cumplimiento a lo pactado en la cláusula (número de cláusula) del contrato (número de contrato) de fecha (fecha del contrato) relativo a (objeto del contrato), por medio del presente hago entrega de la garantía de cumplimiento constituida mediante el cheque (certificado o de caja) número _____ por la cantidad de _____ librado por _____.

Asimismo, autorizo para que en el momento en que proceda la liberación de dicha garantía, se realice a través de la devolución de la cantidad que corresponda mediante una transferencia bancaria a la cuenta número _____, con clave bancaria _____.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

ANEXO 14

**Carta de manifestación que se compromete hacer pública la opinión de cumplimiento de obligaciones
fiscales ante el SAT**

(Membrete de la persona física o moral)

**Centro Nacional de Metrología
Subdirección de Adquisiciones**

Km. 4,5 carretera a Los Cués.
Municipio El Marqués, Querétaro.
C.P 76246

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) con relación a la invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional electrónica No. IA-010K2H001-E157-2022 referente a la adquisición de **sustancias químicas y suministros de laboratorio para el CENAM**, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, **que me comprometo**, en caso de resultar adjudicado **hacer pública la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT previo a la firma del contrato resultante de la presente invitación**. De conformidad con lo establecido en la regla 2.1.25 y 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal correspondiente y el Código Fiscal de la Federación publicado el 27 de diciembre del 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

ANEXO 15

Carta de manifestación que conoce el protocolo de actuación
(Membrete de la persona física o moral)

**Centro Nacional de Metrología
Subdirección de Adquisiciones**

Km. 4,5 carretera a Los Cués.
Municipio El Marqués, Querétaro.
C.P 76246

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) con relación a la invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional electrónica **No. IA-010K2H001-E157-2022** referente a la adquisición de **sustancias químicas y suministros de laboratorio para el CENAM**, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que mi representada la empresa (NOMBRE DE LA EMPRESA), el suscrito y los socios integrantes de la empresa que represento, conocen el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

ANEXO 16

Carta de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público
(Membrete de la persona moral)

**Centro Nacional de Metrología
Subdirección de Adquisiciones**

Km. 4,5 carretera a Los Cués.
Municipio El Marqués, Querétaro.
C.P 76246

Fecha:

De conformidad con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre del 2019, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) con relación a la invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional electrónica **No. IA-010K2H001-E157-2022** referente a la adquisición de **sustancias químicas y suministros de laboratorio para el CENAM**, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, **que los siguientes socios o accionistas**

Nombre: (Socio 1)

Nombre: (Socio 2)

Nombre: (Socio 3) (repetir cuantas veces sea necesario)

NO desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza ningún conflicto de interés. En caso de existir conflicto de interés, manifiesto mi deber de comunicarlo de inmediato al Órgano Interno de Control en el CENAM, bajo mi responsabilidad y en cumplimiento de dicho precepto.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

ANEXO 16

Carta de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público
(Membrete de la persona física)

**Centro Nacional de Metrología
Subdirección de Adquisiciones**

Km. 4,5 carretera a Los Cués.
Municipio El Marqués, Querétaro.
C.P 76246

Fecha:

De conformidad con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre del 2019, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) con relación a la invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional electrónica **No. IA-010K2H001-E157-2022** referente a la adquisición de **sustancias químicas y suministros de laboratorio para el CENAM**, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, **que NO desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza ningún conflicto de interés.** En caso de existir conflicto de interés, manifiesto mi deber de comunicarlo de inmediato al Órgano Interno de Control en el CENAM, bajo mi responsabilidad y en cumplimiento de dicho precepto.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

ANEXO 17

Modelo de contrato

El Modelo de contrato y el modelo de la presente Convocatoria, cumple con el contenido indicado en el artículo 45 de la "LEY".

En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y la presente convocatoria, prevalecerá lo establecido en esta última, de acuerdo con la fracción IV del artículo 81 del "REGLAMENTO".

Contrato: _____

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE _____ CLAY CLUBMAN, POR UNA PARTE, EL SERVIDOR PÚBLICO POR CONDUCTO DEL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA, REPRESENTADA POR EL LIC. RAFAEL MONROY SANTILLAN, EN SU CARÁCTER DE DIRECCIÓN DE ÁREA, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, _____ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL,

A QUERRES DE MANERA CONSULTA DE LOS DISCRIMINAMIENTOS "LAS PARTES", AL TÍTULO DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTICEDENTES

Que la celebración del presente Contrato se realiza con arreglo al "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2012, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2013 y los "Acuerdos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de enero de 2013, así como el "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2010.

"EL PROVEEDOR", se someterá a las condiciones pactadas en este contrato, así como a las establecidas en la convocatoria y junta de aclaraciones de la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica N° _____ referente a la contratación _____

Que mediante el folio No. _____ de fecha _____ emitido por la Secretaría de Economía, se consulta el presupuesto aprobado al Centro Nacional de Metrología para el ejercicio fiscal del año _____

DECLARACIONES

1. "LA ENTIDAD" declara que:

- 1.1 Es una "LA ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, considerada como un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, subordinado a la Secretaría de Economía, conforme al artículo 204 de la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), con el objeto de llevar a cabo investigación científica y desarrollo tecnológico en metrología y sus aplicaciones, para contribuir al bienestar de la sociedad y al desarrollo económico incluyente.
1.2 Conforme a lo dispuesto en la escritura pública 47351, de fecha 7 de agosto del año 2020, otorgada ante el Lic. Ricardo Rojas Macedo, Notario Titular de la Notaría Pública número 18 de Querétaro, Qro., debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 28-7-2020000-221215, las cuales no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna, el C. LIC. RAFAEL MONROY SANTILLAN, DIRECCIÓN DE ÁREA, con R.F.C. _____, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, que podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
1.3 De conformidad con los estatutos orgánicos establecidos por "LA ENTIDAD" suscribe el presente instrumento el C. _____ (CARGO), con R.F.C. _____, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que derivan del objeto del presente contrato, que podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, haciendo para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contractuales en el presente instrumento jurídico.
1.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA, ELECTRÓNICO DE CARÁCTER NACIONAL, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 216 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LASSP", y los correlativos de su Reglamento.
1.5 "LA ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para atender en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número _____ con folio de autorización _____ de fecha _____ emitido por _____
1.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: RFO2080220404
1.7 Que señala como su domicilio, el Km 4.5 Carretera a las CAH, Municipio de Marquig, C.P. 76294, Querétaro, México, para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

- 2.1 Si es una persona MORAL legalmente constituida mediante escritura pública No. _____ de fecha _____ de la notaría No. _____ de _____ a cargo del _____ denominado _____, cuyo objeto social es, entre otros, _____
2.2 Que el representante el C. _____ en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante escritura pública No. _____ de fecha _____ de _____ a cargo del _____ denominado _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitados o revocados en forma alguna.
2.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores quantitativos en el presente contrato, manifiesta haber considerado los factores económicos,

al como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

- 2.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni el ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, Fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constata por el Órgano Interno de Control en "LA ENTIDAD", en concordancia con los artículos 50, Fracción I de la "LASSP" y el Fracción I de su Reglamento, así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la "LASSP".
2.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 188 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del trabajo infantil, del artículo 128 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifiesto que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años que en caso de llegar a tener a menores de diecisiete años que se encuentren dentro de los supuestos de habilitación para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el mismo normativo transitorio.
2.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes, _____
2.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 62-O del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social, lo que acredita con las Opciones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de seguridad social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Fideyo de Decuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
2.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en _____

3. De "LAS PARTES":

- 3.1. Que su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA ENTIDAD" los bienes o la prestación del _____, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

Para los efectos de este contrato la descripción por materia del servicio será la señalada en el Anexo "Especificaciones Técnicas del servicio", así como las establecidas en la convocatoria y junta de aclaraciones de la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica N° _____ referente a la contratación del servicio de _____

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es:

Table with 7 columns: Clave control interno, Clave CUEAP, Descripción, Unidad de medida, Cantidad, Precio unitario, Precio total antes de imp., Precio con impuestos

El monto total del mismo es por la cantidad de _____ (02/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y _____ (02/100 M.N.) en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario se considerará fijo y en moneda nacional [pesos mexicanos] hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de _____, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (DDO y RCI)

"LA ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, cantidad que será cubierta a tres meses de haberse emitido el presente contrato en un plazo máximo de 30 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "LA ENTIDAD", con la aprobación (Firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración LI, a través de su envío al correo electrónico pagoproveedores@cenamam. Al mismo, a través de dicho correo deberá efectuar cualquier consulta sobre sus pagos o salidas del comprobante de pago.

El concepto del pago para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existen aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual se requerirá el CFDI o factura electrónica que se presente dentro los requisitos fiscales que

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

establece la legislación en la materia, el diligente de los bienes entregados y los precios unitarios, además, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requerida.

De conformidad con el artículo 80 del Reglamento de la "LASSP", en caso de que el CFI o factura electrónica entregada presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.1, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago cesará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFI o factura electrónica corregida.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilize para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la "LASSP".

El CFI o factura electrónica deberá ser presentada en forma electrónica, con los archivos PDF y XML, al correo electrónico pagoproveedores@cenam.mx; la factura deberá contener todos los requisitos fiscales aplicables, en tanto no estén las facturas al correo antes mencionado no podrá inscribirse el trámite de pago. Así mismo, a través de dicho correo deberá efectuar cualquier consulta sobre su pago o solicitud del comprobante de pago.

El CFI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.1. Para que "LA INTENDAD" efectúe el cobro de los pagos, el trámite de pago de IVA (I.1.1) y el procedimiento de pago de IVA (I.1.2) deberá estar registrado en nuestros sistemas de pago. Para aquellos proveedores que aún no se encuentren registrados en nuestro sistema de pago, deberán solicitar el alta de sus datos bancarios y datos NAFINPA, enviando la información mediante los archivos de Excel que adjuntará al comprobante incluido en este contrato y que deberá ser enviada a la siguiente cuenta de correo electrónico: beneficiarios@cenam.mx. Si ya está registrado y recibió notificación de alta, no será necesario realizar nuevamente. Pero si los datos entregados sufren modificaciones, deberá notificar los cambios a misma dirección de correo electrónico: beneficiarios@cenam.mx.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques abierta y para tal efecto proporcionará la CLABE de la cuenta de banco de "EL PROVEEDOR" a nombre de "_____" en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluye:
 - 1.1. Nombre del beneficiario (conforme al título fiscal).
 - 1.2. Registro Federal de Contribuyentes.
 - 1.3. Domicilio fiscal calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa.
 - 1.4. Nombre(s) del(s) banco(s) y
 - 1.5. Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permitan las transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En el caso de que el presente pago en mismo, se estará a lo dispuesto por el artículo 33 del presente contrato, de la "LASSP".

Además, se estipula que "LA INTENDAD" y "EL PROVEEDOR" acuerdan que para la contratación de los servicios objeto de este contrato, no se otorgará anticipo alguno.

CUMTA VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 01/05/2021 y hasta el 31/12/2021 en perjuicio de la postelecomunicación anticipada, en los términos establecidos en el cláusula 6.

QUÉDA MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidad de "LA INTENDAD" podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 32 de la "LASSP", siempre y cuando las modificaciones no impliquen el aumento del 10% (diez por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Original. Asimismo, con fundamento en el artículo 81 del Reglamento de la "LASSP", "EL PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA INTENDAD", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA INTENDAD", no se requerirá dicha solicitud de "EL PROVEEDOR".

SIXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPO

NO APLICA

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 Fracción I, y 49 Fracción I, de la "LASSP", 83 Fracción II, y 123 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las disposiciones emitidas en las Políticas, Bases y Lineamientos del CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2013, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía individual por el cumplimiento del y monto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía aseguradora o mediante autoridad por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA, por un importe equivalente al 10.0% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA INTENDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato. En caso de que el proveedor no entregue oportunamente a "LA INTENDAD" la garantía de cumplimiento pactada en este contrato, dicho incumplimiento será del conocimiento de la autoridad que resulta competente para que se pueda sancionar el incumplimiento en los términos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esto que se refiere a la actual de retiro.

de la entrega de la garantía.

Si las disposiciones jurídicas aplicables le permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica. En caso de que la entrega de la garantía se realice con cheque certificado, deberá ser librado a favor del CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA, quien lo hará efectivo ante la institución bancaria librada al respecto "LA INTENDAD" se compromete a devolver, en caso de que al resultar procedente y en su oportunidad, el importe que corresponde de dicha garantía al proveedor, a través de otro cheque librado por "LA INTENDAD" a favor de aquel.

La fianza deberá de incluir los siguientes requisitos:

1. Expedir a favor de la CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA y señalar su domicilio;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
3. La referencia de que la fianza se otorga en atención a todas las obligaciones contenidas en el contrato y anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
5. El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución aseguradora, así como sus domicilios correspondientes;
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones, Dependencias y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
8. La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA INTENDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del fructo correspondiente, o en caso de estar cubido a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida. 8. Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
10. Para acreditar a la institución aseguradora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplir con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2013; y
11. El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

1. "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá extinguirse en ningún caso de ejecución del contrato.
2. "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago interpositivo del importe de la póliza de fianza requerida."
3. "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "LA INTENDAD" y 4. "La aseguradora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espere al deudor principal o fidejante por parte de "LA INTENDAD" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizarán, por lo que la aseguradora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, "LA INTENDAD" podrá rescindir el contrato y recibir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 Fracción II de la "LASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR" derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "LA INTENDAD" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda ocurrir al valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA INTENDAD" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento no hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la sustanciación de los juicios o recursos legales que se interpongan con relación a dicho contrato hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "LA INTENDAD", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, Fracción III del Reglamento de la "LASSP".

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LASSP", en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 88 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del diez por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

Público.

OCTAVA OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

1. Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
2. Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivo, anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.
4. En los casos de procedencia extranjera, asumir la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
5. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
6. No difundir a terceros sin autorización expresa de "LA ENTIDAD" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
7. Responder la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de conformidad con el artículo 127 del Reglamento de la "LAASFP".

NOVENA OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos.
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
3. Exonerar a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constatación de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan Actas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA LÍMITE, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La prestación del servicio será conforme a los plazos, condiciones y entregas establecidas en el presente contrato y la proposición presentada en la licitación por parte del proveedor adjudicado.

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del CENAM con domicilio en los 4.3 carretera a los Cielos, el Municipio El Marqués, Querétaro, C.P. 76100, considerando, especificaciones técnicas y de calidad.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se realizará en el domicilio de "LA ENTIDAD" y en las fechas establecidas en el mismo; los servicios serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por el administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del tipo, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

En el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, podrá prorrogarse el plazo de entrega de los bienes, cuando medie solicitud por escrito por parte del "PROVEEDOR", presentada a "LA ENTIDAD" antes del vencimiento natural de la obligación; "LA ENTIDAD" podrá otorgar prórroga por causas que le sean imputables, sin cuando no medie solicitud del "PROVEEDOR".

DÉCIMA PRIMERA LICENCIA, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El cumplimiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA SERVICIOS

NO APLICA.

DÉCIMA TERCERA TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio y/o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA CUARTA DEVOLUCIÓN

"LA ENTIDAD" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes comprados, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido reportados. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA QUINTA CUIDADO

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizar a satisfacción de "LA ENTIDAD" y constricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA ENTIDAD" no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA DERECHOS Y VOTOS CALIFICADOS

"EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "LA ENTIDAD" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destinan o que disminuyan de tal modo ese uso, que delabado conocido "LA ENTIDAD" no lo hubiere adoptado o lo hubiere adoptado a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte llegaren a causar a "LA ENTIDAD", sin motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASFP".

DÉCIMA OCTAVA IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan sin motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de subro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD" dedicándose a ésta de toda responsabilidad.

VEINTESIMA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCOS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o otros registros de derechos de propiedad intelectual a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e inmediatamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA ENTIDAD" o terceros.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de Propiedad Industrial.

En caso de que se interponga alguna reclamación en contra de "LA ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, gestione salvaguardar a "LA ENTIDAD" de cualquier controversia, liberando de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "LA ENTIDAD" tuviera que pagar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos exigidos por aquélla.

VEINTESIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "LA ENTIDAD" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este compromiso, de forma directa o a través de intermedia persona, a no proporcionar o divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 fracción XXV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "LA ENTIDAD" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 128 y 111, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "LA ENTIDAD" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que se entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diferentes a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "LA ENTIDAD".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya favorablemente el mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "LA ENTIDAD" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "LAASFP" y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el libro segundo, Título tercero, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "LA ENTIDAD" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar aviso a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y salvo a "LA ENTIDAD" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "LA ENTIDAD" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

y que pueda beneficiar o estar un perjuicio a la misma.

Además, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a **"LA ENTIDAD"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinarse o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleva a cabo.

VEINTESIMASEGUNDA ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

"LA ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Mtro. GUAR DISELUS GARCÍA GÓMEZ, DIRECCIÓN GENERAL O EQUIVALENTE, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se encuentren pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Además, **"LA ENTIDAD"** sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato, la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se complete de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se entenderá por aceptados por parte de **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá reclamar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo Técnico, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**.

VEINTESIMATERCERA DEDUCCIONES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **"LA ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del 100% sobre el monto de los bienes proporcionales en forma parcial o deficiente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** directamente en **"LA ENTIDAD"** a favor del CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA.

Lo anterior, en el entendido de que se cumple con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"LA ENTIDAD"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"LA ENTIDAD"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada en incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA ENTIDAD"**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VEINTESIMACUARTA PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, **"LA ENTIDAD"**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 100%. La pena convencional será acumulativa y no podrá exceder del 10% sobre el monto máximo contratado; la pena se calculará de acuerdo a la tabla de deducciones establecida en el Anexo Técnico en incumplimiento en la entrega de los bienes o servicios. Para proceder a la rescisión del contrato no será necesario agotar el porcentaje máximo de penalización, en embargo, una vez agotado **"LA ENTIDAD"** deberá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de la presente en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse directamente en **"LA ENTIDAD"** a favor del CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional al incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAMPB"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAMPB"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"LA ENTIDAD"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA ENTIDAD"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA ENTIDAD"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o al supervisor del contrato de **"LA ENTIDAD"** VEINTESIMACUINTA SANCIONES ADMINISTRATIVAS

ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia cause daños y/o perjuicios graves a **"LA ENTIDAD"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mal fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAMPB"**, en los términos de los artículos 56, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 229 al 233 de su Reglamento.

VEINTESIMASESTA SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 58 bis, 59 y 60 de la **"LAMPB"**, y el segundo párrafo 63 al 200 y 202 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VEINTESIMASEPTIMA RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe su puesto del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA ENTIDAD"**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VEINTESIMAOCTAVA EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que **"LA ENTIDAD"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente a **"LA ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiere llegar a generarse, sin embargo, si **"LA ENTIDAD"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"LA ENTIDAD"** no tiene ningun relación laboral con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"LA ENTIDAD"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiere sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellas, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VEINTESIMANOVENA SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA ENTIDAD"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la formalidad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagará a aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"LA ENTIDAD"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA ENTIDAD"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubra los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA ENTIDAD" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 10 (diez y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recuente el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"LA ENTIDAD"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan cesado todas las causas que motivaron dicha suspensión.

VEINTESIMA RESCISIÓN

"LA ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la falta de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera manifiesta, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. Si incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-010K2H001-E157-2022**

ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL CENAM.

2. Si ocurre en negligencia el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para "LA INTIDAD".
3. Si transfere en todo o en parte las obligaciones que derivan del presente contrato a un tercero ajeno a la (Entidad contratada).
4. Si cede los derechos de autor del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA INTIDAD".
5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, de presente contrato o no le otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "LA INTIDAD".
6. Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.
7. Si no proporciona a "LA INTIDAD" o a la dependencia que tenga facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato.
8. Si cambia de nacionalidad e incurre la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA INTIDAD".
9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
10. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino uno de sus asociados o filiales o cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
11. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
12. Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las obligaciones al 12% (doce por ciento) del monto total de este instrumento jurídico.
13. Si "EL PROVEEDOR" no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "LA INTIDAD" conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.
14. Si omite, transfiere o omite la información que consta en el decanato del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA INTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico.
15. Si incumple la fidelidad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus Declaraciones del presente contrato.
16. Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA INTIDAD", durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo.
17. Cuando exista conocimiento y se considere mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunden en perjuicio de los intereses de "LA INTIDAD" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato y
18. Si, en general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se establecen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAMP" y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA INTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA INTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinde el contrato, se formulará el folio que corresponde, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA INTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescato.

Instado un procedimiento de conciliación, "LA INTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescato. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregan los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA INTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA INTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento abierto que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que debe desempeñar. En este supuesto, "LA INTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA INTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAMP".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA INTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescato, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se lleva a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 52 párrafo cuarto, de la "LAMP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pague efectivamente las cantidades a disposición de "LA INTIDAD".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause "LA INTIDAD" TERCERA PRIMERA.

TERMINACIÓN ANTECIPADA

"LA INTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se requiere la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratado, y se demuestra que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a "LA INTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que habrá sido comunicado a "EL PROVEEDOR" con 10 (diez) días naturales anteriores al hecho. En este caso, "LA INTIDAD" a solicitud de "EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables entre debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TERCERA SEGUNDA DISCREPANCIA

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 fracción IV, del Reglamento de la "LAMP".

TERCERA TERCERA CONCLUSIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten discrepancias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterá al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 115 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos conexas debidamente sueltas.

TERCERA CUARTA DOMICILIO

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será plenamente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus conexas en los Estados de la República Mexicana.

TERCERA QUINTA LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de bonificaciones, permisos, autorizaciones y comisiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA SESTA JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterá a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Querétaro, renunciando expresamente a favor que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA INTIDAD" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman conjuntamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR
"LA INTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
RAFAEL MONROY SANTILLAN	DIRECCIÓN DE ÁREA	

POR
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.